BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 19 DE MAYO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9050

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

TIPO de oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
La recaudación del día 17 de Mayo de 1924 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Licencia al telegrafista de 5a. clase don J. Aducci y se nombra en reemplazo a don P. Carpio.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.
[illegible]|P|924. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo [illegible] por el artículo 29 de la Ley No. [illegible],
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acuérdase licencia por el tiempo que esté en el servicio militar, al Telegrafista de 5a. clase de la Policía de la Capital, don José Aducci, y nómbrase en su reemplazo, por ese término, a don Pedro Carpio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Policía de la Capital. — Nombramiento de telegrafistas de varias clases en esa Policía.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.
Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en el Departamento de Policía de la Capital, el siguiente personal:

Telegrafista de segunda clase, al de tercera don José E. Muñoz y a los de cuarta don Roque A. Deluca, don Fermín G. Rivero, don Francisco A. Alsiride, don Nicolás Ruggiero y don Félix R. Paternoste.

Telegrafista de tercera clase: al de cuarta don Rafael Martino.

Telegrafista de cuarta clase: a los de quinta don Luján J. Damario, Benito de los Santos Lima, don Leónidas L. Cané, don Ricardo J. Blonda, don José Pascual, don Dante Di Giovanni, don Roque E. Muscio, don Julio Vallejos y don Mariano Salinas, y

Telegrafistas de quinta clase: a los telegrafistas reemplazantes don Francisco M. Lozano, don José Nielsen, don Gerónimo Bandisi, don Adolfo Boninsegna, don Leopoldo T. Loanzo, don Rodolfo García, don Oscar León, don Eduardo Fernández y don José R. Santillán.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, insértese y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Renuncia del Ayudante de esa Policía don A. Barasoain.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.
2428|P|924. — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Policía de la Capital don Angel Barasoain.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924
2724-C-924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícanse los nombramientos de: Juana Gómez, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Alta Gracia (Distrito 6o.); Paulina Orlandini, jefe de la 12a. categoría de la oficina de Olivos (Distrito 1o.); Lucio Nardozza, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Distribución; Vicente Corrado, mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la oficina de Distribución; Conrado Ribles y Conrado Robles, ex empleado de la Repartición, debiendo considerarse extendidos a nombre de: Juana Gómez de Guardabassi, Paulina Orlandini de Delfino, Luciano Donato Nardozza, Vicente Currá y Miguel Conrado Ribles, respectivamente.

Art. 2o. Déjase sin efecto los nombramientos de: Ramón R. Ramírez, cartero de la oficina de Pampa del Chañar (Distrito 9o.); Serafín Marsilli, auxiliar ayudante de la 19a. categoría, de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Renuncias y cesantías

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.
2775-C-924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptanse las renuncias de: Enrique Fernández, cartero de la 18a. categoría, de la Sucursal No. 58; Juan Vázquez, guarda-hilos de la 17a. categoría, de la oficina de Sanquilcó (Distrito 21); Alco Caminoa, mensajero de la 23a. categoría, de la oficina de Puerto San Julián (Distrito 24) Humberto Vatteone, auxiliar ayudante de la 19a. categoría, de la oficina de Certificados; Anastasio Ferreyra, auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal No. 45; Luis Brignolo, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Solís (Distrito 1o.); Atilio Peri, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Expedición al Interior; Virginia Domínguez de Medina telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de Azul (Distrito 2o.); Antonio Rosalín, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Winifreda (Distrito 25); Octavio Eduardo Colombres, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán); Juan A. Gareilazo, guarda-hilos de la 18a. categoría, de la oficina de Pilar (Distrito 5o.); Aniano R. Luna, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Piedra Clavada (Distrito 24).

Art. 2o. Declárase cesantes a: Andrés Mazzuquelli, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Ituhe (Distrito 17); Roberto Buente, cartero de la 19a. categoría de la Sucursal No. 40; Domingo José Natero, auxiliar de la 13a. categoría de la Sucursal No. 13; Constantino Otero, estafetero de la 17a. categoría de la Sucursal No. 8.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.
2726-C-924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Montes de Oca (Distrito 21), a Luis E. Olivieri, con antigüedad de 17 de Noviembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de García del Río (Distrito 21), a Juan Manuel García, con antigüedad de 20 de Mayo ppdo. Cartero de la Sucursal No. 22, a Esteban Lacoste, con antigüedad de 1o. de Marzo del año 1922. Estafetero de la 15a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario), al de igual designación de la 17a. categoría de la misma, Claudio Doval, y en su lugar a Fabián R. Aguirre, con antigüedad de 1o. de Diciembre ppdo. Jefe de la 15a. categoría de la oficina de San Lorenzo (Distrito 18), a Eloy Secundo Carrizo, con antigüedad de 9 de Septiembre del año 1920. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Chimpay (Distrito 22), a Juan Enrique Pérez, con antigüedad de 11 de Mayo del año 1923. Ayudante telegrafista de la 17a. categoría, de la oficina de Ciudadela (Distrito 1o.), a Miguel C. Austin, con antigüedad de 21 de Diciembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de la oficina de Ciudadela (Distrito 1o.), a Roberto Manuel Romero, con antigüedad de 21 de Diciembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Aguada Guerra (Distrito 21), a José María Crespo, con antigüedad de 5 de Septiembre ppdo. Telegrafista de la 12a. categoría de la oficina de Transmisión, al de igual designación de la 13a. de la misma, Enrique Gaete, en su lugar al de la 15a. Enrique Magaldo, y para substituir a éste a Juan R. Aramendy, con antigüedad de 26 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 10a. categoría de la oficina de Clasificación, al de igual designación de la 11a. de la misma José F. Justo; en su lugar al de la 12a. Eduardo Lespianeg; en vez de éste al de la 13a. Serafín Núñez Varela; en su lugar, al de la 15a. (jefe de brigada) José Dassilva Laberenne y en substitución de éste al de la 19a. (Cartero), Alfonso del Giudice, con antigüedad de 9 de Enero ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de Jachal (Distrito 9o.), al de igual designación de la 13a. categoría, de la cabecera del citado Distrito, Amarante Díaz, en su lugar al de la 15a. (Jefe), de la oficina de Caucete (mismo Distrito), donde continuará, Antonio Valdez, y en substitución de éste, telegrafista de la 15a. categoría de la cabecera del referido Distrito, al de igual designación y categoría de la primera de las citadas dependencia José A. Díaz, con antigüedad de 10 de Enero ppdo. Estafetero de la 15a. categoría de la cabecera del 6o. distrito (Córdoba), al del igual designación de la 17a. de la misma, Vicente Sánchez, en su lugar al de igual designación y categoría de la cabecera del 21 distrito (Bahía Blanca), Ernesto Farías, y en substitución de éste al de la 17a. (guarda-hilos) de la oficina de Hinojo (Distrito 21), Bartolomé Balcaneras, con antigüedad de 10 de Enero ppdo. Jefe de la oficina de Villa Federal (Distrito 15), al de igual designación de la 15a. de la misma, Manuel R. Vega y en substitución de éste para desempeñarse como telegrafista de la oficina de 9 de Julio (Distrito 3o.), al de igual designación de la oficina de Zapala (Distrito 22) Juan Bautista Berni, con antigüedad de 10 de Enero ppdo. Encargado de estafeta ad honórem, de Kilómetro 823 (Distrito 22), a Juan Betti, con antigüedad de 18 de Enero ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría del 21 Distrito (Bahía Blanca), al de la 19a. (auxiliar ayudante), de la misma Agustín Rodríguez Zonza y en su lugar a Serafín Marsilli, con antigüedad de 11 de Enero ppdo. Auxiliar ayudante de la 17a. categoría de la oficina de Ventanilla, a Alfredo Barreiro, con antigüedad de 11 de Enero ppdo. Valijero de la 17a. categoría de la Sucursal No. 61, a Lázaro Pedernera, con antigüedad de 17 de Enero ppdo. Cartero de la 21a. categoría de la oficina de Cosquín (Distrito 6o.), a Alfredo Falcón, con antigüedad de 16 de Enero ppdo. Auxiliar ayudante de la 21a. categoría de la oficina de Lonquimay (Distrito 22), a Isabel Rivas de Chávez, con antigüedad de 18 de Enero ppdo. Auxiliar ayudante de la 21a. categoría de la oficina de Villa Dolores (Distrito 7), a Angela Núñez, con antigüedad de 1o. de Enero ppdo. Peón de la 16a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas, a Claudino Flores, con antigüedad de 18 de Enero ppdo. Auxiliar de la [illegible] categoría, de la Contaduría del 25 distrito (Santa Rosa), al de igual designación de la 12a. de la misma [illegible] Ortega y en substitución de éste al de la 15a. del Subdistrito San [illegible], Pedro Martinelli, con antigüedad de 9 de Enero ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de [illegible] (Subdistrito Rufino), a Máximo Sabadini, con antigüedad de 17 de Enero ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Saira (Distrito 4o.), a Alberto Olaechea, con antigüedad de 16 de Enero ppdo. Auxiliar ayudante de la 21a. categoría, de la cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), a María [illegible] Peralta Vieyra, con antigüedad de 1[illegible] de Enero ppdo. Auxiliar de la Sucursal [illegible], al de igual designación de la 15a. de la

misma, Ernesto Roca, con antigüedad de 14 de Enero ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la oficina de San Luis del Palmar (Distrito 13) a Rafael R. González, con antigüedad de 11 de Marzo del año 1922. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Coranzzi (Distrito 3o.), al de igual designación y categoría de Duhau, mismo distrito, Manuel Alberto Carpignano, y en substitución de éste a Juan Ramón Guillen, con antigüedad de 7 de Octubre y 13 de Noviembre ppdo., respectivamente. Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de Abra Pampa (Distrito 17), a Sofía Rodríguez, con antigüedad de 14 de Enero ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Expedición al Interior a Enrique Toomey, con antigüedad de 14 de Enero ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Clasificación, a Sócrates Valle, con antigüedad de 14 de Enero ppdo. Jefe de la 10a. categoría de la oficina de Puerto Madryn (Distrito 23), al de igual designación de la 11a. de Gaimán, mismo distrito, Juan J. Castro, en vez de éste al de igual designación (telegrafista) de esa cabecera, Octavio Martínez, en lugar de éste al de la 12a. de la misma Alejandro Eugenio Albenia; en vez de éste al de la 13a. Rosario Trifaró y en substitución de éste a Pablo Sanci, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Telegrafista de la 11a. categoría de la cabecera del 5o. distrito (Santa Fe), al de igual designación de la 12a. de la misma Lisandro M. Peñaloza; en vez de éste, al de la 13a. Aquiles Acosta; en su lugar al de la 15a. Odilón R. García y en substitución de éste, a Conrado Ribles, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Peón de la 21a. categoría, de la Cuadrillo No. 1, a Alfredo Daneri, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Auxiliar de la 11a. categoría de la oficina de Encomiendas Internacionales, al de la 12a. de la misma, Raúl Brienza; en su lugar al de la 13a. Agustín Lovera; en vez de éste al de la 15a. Alberto Márquez; en su lugar al de la 16a. (agente postal) Angel Fernández y en substitución de éste para desempeñarse como auxiliar ayudante, al de la 22a. (mensajero telegráfico) de la Sucursal No. 9, José Tarsitano, con antigüedad de 16 de Enero ppdo. Encargado de turno de la 7a. categoría de oficina de Encomiendas Internas, al de igual designación de la misma, Carlos Molina; en su lugar al de la 10a. auxiliar), Marcos Luis Fernández; en vez de éste al de la 11a. José Fernández; en su lugar al de la 12a. Ubaldo Prado; en su reemplazo al de la 13a. Cayetano D. Malatesta; en su lugar al de la 15a. Adolfo Barrionuevo y en substitución de éste al de la 16a. Pío Fernández, con antigüedad de 16 de Enero ppdo. Guarda-hilos de la 21a. categoría de la oficina de Taiuti (Distrito 15), a Arquímedes Méndez, con antigüedad de 16 de Enero ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la sucursal No. 32 a Sixto E. Viñales (h.), con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Encargado de estafeta ad honórem de Kilómetro 101 (Distrito 12), a Nemesio A. Tarabini, con antigüedad de 2 de Enero ppdo. Telegrafista de la cabecera del 24 Distrito (Río Gallegos) a Félix Abel Argentino Massey, con antigüedad de 2 de Enero ppdo. Jefe de la 10a. categoría de la oficina de Puerto Deseado (Distrito 24), al telegrafista de Comodoro Rivadavia (Distrito 24) Sebastián S. Derbes, con antigüedad de 2 de Enero ppdo. Telegrafista de la 12a. categoría de la oficina de Comodoro Rivadavia (Distrito 23), al de igual categoría (jefe), de Pico de Salamanca, mismo Distrito, Mario S. Tarassini, en su lugar al guarda-hilos telegrafista de igual categoría, de la oficina de Malaspina (Distrito 23), Teodoro Holguín y en substitución de éste a Juan Isidro Castex, con antigüedad de 2 de Enero ppdo. Ayudante telegrafista de la 17a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Juan Belgrano Vicente Lenci, con antigüedad de 19 de Diciembre del año 1923. Mensajero de la 23a. categoría de la oficina de Villa Ballester (Distrito 1o.), a Manuel Madroñal, con antigüedad de 9 de Enero ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Patagones (Distrito 21), a Juan R. Castro, con antigüedad de 24 de Diciembre del año 1923. — Jefe de la 15a. categoría de la oficina de Candelaria (Sub Distrito Posadas) al de la 19a. (auxiliar ayudante de Apóstoles, mismo Distrito, Ramón P. Cáceres, con antigüedad de 11 de Enero ppdo.. Auxiliar de la 11a. categoría de la oficina de Expedición al Interior, al de igual designación de la 12a. de la misma, Carlos Tobbi; en su lugar al de la 13a. Alberto Martín Pazos; en su lugar, al de la 15a. Luis Casiraghi y en substitución de éste a Tomás Bianco, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Auxiliar de la 10a. categoría de la Inspección de Correos y Telégrafos, al de igual designación de la 11a. de la misma Jorge Vidal, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Valijero de la 21a. categoría de la oficina de Gerli (Distrito 1o.), a Rafael Tedesco, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la oficina de Clasificación a Martín Hirigoyen, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Auxiliar ayudante de la 21a. categoría de la cabecera del 6o. Distrito (Córdoba) a Víctor Manuel Zavala, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Auxiliar ayudante de la 21a. categoría de la cabecera del 6o. distrito (Córdoba), a Adolfo A. Lloveras, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Valijero de la 18a. categoría de la Sucursal No. 58, a Genaro Marizo, con aitgüedad de 18 de Enero ppdo. Guarda-hilos de la 17a. categoría de la oficina de Sanquilcó (Distrito 21), a Rufino Aranzazo, con antigüedad de 1o. de Septiembre del año 1923. Mensajero de la 23a. categoría de la oficina de Puerto San Julián (Distrito (24) a Julio Aidar, con antigüedad de 19 de Diciembre del año 1923. Auxiliar ayudante de la 19a. categoría de la oficina de Certificados, al de igual categoría (valijero) de la Oficina de Clasificación, Juan Fitipaldi, y en substitución de éste a Antonio Forgione, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la Sucursal No. 45, a Arturo Bello, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Encargada de estafeta de la 23a. categoría de Solís (Distrito 1o.), a Elvira J. Carniglie, con antigüedad de 14 de Enero ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Expedición al Interior, al de la 19a. (valijero) Angel P. Mastromarino y en su lugar a Ubalde Garaventa, con antigüedad de 14 de Enero ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de Azul (Distrito 2o.), a María Luisa Yeregui de Pérez, con antigüedad de 14 de Enero ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Winifreda (Distrito 25) a Lázaro Pedraza, con antigüedad de 1o. de Diciembre del año 1923. Auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 10 Distrito (Tucumán) a Virgilio López con antigüedad de 27 de Enero 1920 Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Reyes (Distrito 17), a Cirilo Mateo Montoya, con antigüedad de 17 de Octubre del año 1923. Auxiliar ayudante de la 19a. categoría de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca) a Raúl Fuentes, con antigüedad de 17 de Enero ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Nombramiento del doctor F. Sola para la Sección Higiene de Ferrocarriles, Jefe de la oficina Sueros y Vacuna al doctor F. Sicardi, Médico de Sanidad Marítima al doctor B. P. Rooney.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

2700-H-924. — Vista la precedente propuesta solicitando la confirmación en sus cargos de funcionarios de carácter extraordinario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, con antigüedad de 1o. de Enero del corriente año, el siguiente personal:

Jefe de la Sección Higiene de Ferrocarriles, al doctor Fortunato Sola, con la asignación mensual de 500 pesos.

Jefe de la Oficina de Sueros y Vacunas, al doctor Félix Sicardi, con 500 peso al mes.

Médico de Sanidad Marítima al doctor Bernardo P. Rooney, con 500 pesos al mes.

Art. 2o. El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 5, Item 19, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Insistiendo en el cumplimiento de la orden de pago No. 49, que manda pagar los honorarios al Comisionado Federal en La Rioja, doctor C. Gallegos Moyano, doctor L. A. Barberis, F. R. R. Stein y J. B. Quiroga.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Acuerdo No. 15

Expte. 19299-C-923. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la Orden de Pago No. 49, librada por conducto del Ministerio del Interior, y

Considerando:

Que no existe otra partida a la cual puede imputarse el gasto de que se trata y por los fundamentos ya expuestos

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Insístese en el cumplimiento de la Orden de Pago No. 49, dictada por conducto del Ministerio del Interior con fecha 23 de Enero del corriente año y por la que se manda pagar con imputación a la Ley 8871 de 13 de Febrero de 1912, los honorarios regulados al Comisionado Federal en La Rioja doctor Carlos Gallegos Moyano, Secretario doctor Luis A. Barberis y Auxiliares Federico R. R. Stein y Juan B. Quiroga.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Ministerio del Interior. — Aprobando la licitación pública que tuvo lugar en la Policía de la Capital, para la provisión de forrajes con destino a la caballada de la misma.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924.

Acuerdo No. 16

Expediente 125-P-924. — Visto este expediente por el cual la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el 17 de Diciembre de 1923, para la proveeduría de los forrajes necesarios para el cuidado y mantención de la caballada de ese Departamento durante el primer trimestre del corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital el 17 de Diciembre de 1923, para la provisión de forraje y pasto para cama, con destino al cuidado y mantención de la caballada de esa Policía, durante el corriente año y acéptanse las siguientes propuestas:

De Giannelli y Stock: Alfalfa seca, enfardelada en fardos grandes a razón de $ 59.90 m|n los mil kilogramos.

Al mismo: Pasto para cama, al precio de $ 43 m|n los mil kilogramos.

De Luis S. Aunovelli: Maíz de buen consumo, a razón de $ 10.20 m|n los 100 kilogramos.

De Antonio Emanuelli: Avena de buen consumo, a razón de $ 8.40 m|n cada 100 kilogramos.

Art. 2o. Desestímanse los renglones de alfalfa mezcla y afrecho de trigo, en virtud de la conveniencia que existe en aceptar la alfalfa seca, tanto por el precio como por su rendimiento, y el segundo por no ser necesaria su provisión durante el curso de ese trimetsre.

Art. 3o. Este gasto se atenderá con la partida que para ese objeto asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, a los fines indicados en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente No. 11.260, y fecho, vuelva.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Ministerio del Interior. — Aprobando las planillas de distribución de personal obrero de esa Policía.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924.

Expte. 2176-P-924. — Vista la precedente nota de la Policía de la Capital, por la que solicita, en virtud de lo dispuesto por el Art. 4o. del Acuerdo de Ministros de 27 de Noviembre de 1923, la aprobación de las planillas del personal obrero (f. 1 a f. 9), cuyos sueldos se abonan con imputación a los Items 11, 12, 14, 30 y 31 de la Ley 11.260, y

Considerando:

Que la Jefatura de Policía de la Capital está facultada por decreto de 23 de Septiembre de 1914, ampliatorio del de 1o. de Febrero de 1895, para efectuar el nombramiento y promoción del personal obrero.

Que la imputación que se determina en las planillas adjuntas para atender el gasto concuerda con la clase de servicios a que aquél está destinado.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse las adjuntas planillas de distribución de personal obrero de Policía de la Capital, que regirá durante el corriente año, debiendo la Jefatura de Policía de la Capital comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento de altas y bajas que se produzca en ese personal.

Art. 2o. El gasto que demande el mantenimiento de dicho personal, se atenderá con los fondos consignados en los Items 11, 12, 14, 30 y 31 de la Ley 11.260 (ejercicio de 1924).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Crédito extraordinario de $ 1.092.309 m|n. al Departamento de Policía de la Capital, para atender el pago de los créditos pendientes correspondientes al año 1923.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1924.

Acuerdo No. 17

Exp. 2225-P-924. — Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de la Capital, en la que solicita un crédito extraordinario para cubrir los déficits que se han producido en los distintos Items del Presupuesto de gastos de esa Repartición, correspondientes al ejercicio económico de 1923, y

Considerando:

Que no es equitativo demorar por más tiempo el pago de los créditos provenientes de convenios y contratos subscriptos por los comerciantes proveedores de racionamiento, forrajes, alquiler de casas para dependencias, etc., por cuanto en esos documentos se establece que el pago se hará al contado una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción de la Jefatura de Policía.

Que los compromisos contraídos por la Policía de la Capital lo han sido en virtud de licitaciones públicas autorizadas por decreto del P. E., estando el Gobierno, por consiguiente, en el deber de arbitrar los recursos necesarios para hacer frente a esas erogaciones.

Que como no existe partida alguna en el Presupuesto del año 1923, para atender el pago de dichos créditos, la Policía de la Capital indica la posibilidad de efectuar economías en el Item 24 de la Ley No. 11.260 (Ejercicio 1924), hasta cubrir el monto de la suma que solicita para el pago inmediato de los gastos que se adeudan.

Que el P. E., en el deseo de ajustarse estrictamente a los gastos autorizados por el H. Congreso y con el propósito de no desequilibrar las rentas fiscales, considera desde todo punto de vista aceptable la propuesta de la Policía de la Capital, por cuanto la economía a realizarse le permitirá atender el pago íntegro de todas estas obligaciones, sin apartarlo del plan que tiene trazado para la buena administración del Estado.

Que, por otra parte, dicha economía, según manifiesta la Jefatura de Policía de la Capital en la nota que antecede, no perjudicará la buena marcha de esa Institución.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Policía de la Capital, por la suma de un millón noventa y dos mil trescientos dos pesos moneda nacional (1.092.302 m|n), para atender el pago de los créditos pendientes, correspondientes al Ejercicio de 1923, que no pudieron ser atendidos en su oportunidad por insuficiencia de las partidas del Presupuesto de ese año

Art. 2o. El presente gasto, que asciende a la suma de un millón noventa y dos mil trescientos dos pesos (pesos 1.092.302 m|n) se tomará de rentas generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3o. Queda reducido en la suma de un millón noventa y dos mil trescientos dos pesos moneda nacional, el Item 24 de la Ley No. 11.260 (Ejercicio 1924), destinado para gastos de vestuario, ropa, calzado para Jefes, Oficiales de tropa, armamento, correajes, camas y accesorios, trajes y útiles de esgrime y demás gastos afines.

Art. 4o. Dése cuenta en su oportunidad al H. Congreso.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Policía de la Capital. — Renuncia del Ayudante de esa Policía don J. C. Godoy.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

2759-P-924. — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante del Departamento de Policía de la Capital, don Julio César Godoy, con anterioridad de 1o. de Enero ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Renuncia del telegrafista de 4a. clase don S. Batista, de esa Policía.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

2795-P-924. — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de 4a. clase de la Policía de la Capital, don Sebastián Batista.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para adquirir mil (1.000) canastos, para conducción de urnas electorales.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Acuerdo No. 18

Exp. 751-C-1924. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para adquirir canastos de mimbre destinados a atender el servicio de conducción de urnas en el próximo acto electoral, y

Considerando:

Que estando tan próxima la fecha en que se realizarán las elecciones, no hay tiempo disponible para hacer un llamado a licitación pública, estando, por consiguiente, el presente caso comprendido entre las excepciones de que habla el artículo 33, inciso 3o., de la Ley de Contabilidad de la Nación.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección general de Correos y Telégrafos para adquirir, en concurso privado de precios, la cantidad de un mil canastos, destinados a la conducción de urnas y demás útiles del servicio electoral.

Art. 2o. Este gasto se imputará a la Ley 8871, de 13 de Febrero de 1912.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna.— M. Domecq García.

Correos y Telégrafos. — Aprobando el temperamento adoptado por esa Dirección para aceptar de la casa J. Peuser S. A., la entrega de 50 prensas, adjudicadas por licitación pública.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Visto el presente expediente, por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que al recibir de la casa Jacobo Peuser Ltd. S. A., la partida de cincuenta (50) prensas que le fueron adjudicadas en la licitación pública de fecha 2 de Marzo de 1923, observó que ellas diferían del modelo oficial, en la base, que había sido construída de hierro fundido en vez de serlo con hierro dulce, y

Considerando:

Que, según manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos, la diferencia notada en las prensas no afecta el servicio para el cual se las destina.

Que la referida Repartición, al formular la reclamación pertinente a la casa adjudicataria, ofreció ésta reparar el error, mediante la bonificación de tres (3) prensas más.

Por estos fundamentos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al aceptar de la firma Jacobo Peuser Ltd. S. A., la partida de cincuenta (50) prensas que le fueron adjudicadas en la licitación pública de fecha 2 de Marzo de 1923, como asimismo las tres prensas de bonificación ofrecidas por la misma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna.— M. Domecq García.

Correos y Telégrafos. — Aprobando el temperamento adoptado por esa Dirección para recibir de la casa J. Peuser S. A., 600.000 hojas de papel carbónico, adjudicado por licitación pública.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que al recibir de la casa Jacobo Peuser Sociedad Anónima, las 600.000 hojas de papel carbónico, cuya provisión le fué adjudicada en licitación pública de fecha 8 de Mayo de 1922, observó que 63.000 hojas de ese papel no rendían el número de copias establecido en la adjudicación, y

Considerando:

Que la casa adjudicataria ofreció entregar 14.143 hojas en compensación de las que no dieron el número de copias necesario, ofrecimiento que la Dirección General de Correos y Telégrafos considera conveniente y equitativo.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al aceptar de la firma Jacobo Peuser, Sociedad Anónima, las 600.000 hojas de papel carbónico, cuya provisión le fué adjudicada en licitación pública de fecha 8 de Mayo de 1922, como asimismo las 14.143 hojas del mismo papel ofrecidas por la misma, en compensación de las que no dieron el número de copias establecidas en la referida licitación.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna.— M. Domecq García.

Higiene Departamento. — Nombramiento del personal encargado del cumplimiento de la ley 5195 (Paludismo), en la provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Vista la propuesta que antecede, del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase hasta el 31 de Diciembre de 1924, y con las asignaciones que se indican, el siguiente personal encargado del cumplimiento de la Ley 5.195, en la provincia de Catamarca, con antigüedad del 1o. del corriente:

Director Regional, doctor Lucas Gutiérrez, $ 500.

Jefe de Laboratorio, doctor Rodolfo Herrera, $ 300.

Médico de Zona (Capital), doctor Simón Avellaneda, $ 400.

Médico de Zona (Andalgalá), doctor Pacífico Arquez, $ 400.

Médico de Zona (Santa María), doctor Gustavo A. Varela, $ 400.

Médico de Zona (Tinogasta), doctor Francisco Albornoz, $ 400.

Médico de Zona (Paclín), doctor José Antonio Acuña, $ 500.

Médico de Zona (Piedra Blanca y Valle Viejo), doctor Joaquín Quiroga, pesos 500.

Auxiliar para la Capital, don Ramón L. Ríos, $ 200.

Auxiliar para la Capital, don Francisco Argerich, $ 200.

Auxiliar para la campaña, don Estanislao Maldones (h.), $ 250.

Auxiliar para la campaña, don Antonio Michelis, $ 250.

Auxiliar para la campaña, don Facundo Cubas, $ 250.

Auxiliar para la campaña, don Rafael Ibertis, $ 250.

Auxiliar para la campaña, don Eusebio Catanesi, $ 250.

Auxiliar para la campaña, don Severo A. Rodríguez, $ 250.

Auxiliar para la campaña, don Luis Galíndez, $ 250.

Auxiliar para la campaña, don Edgar Krebs, $ 250.

Auxiliar para la campaña, don J. Alejandro Mele, $ 250.

Auxiliar para la campaña don Rafael Augier, $ 250.

Auxiliar para la campaña, don Luis Aguiar, $ 250.

Auxiliar para la campaña, don Mario Flores Ferreyra, $ 250.

Auxiliar para la campaña, don Javier Fernández, $ 250.

Art. 2o. El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 5, Item 25, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Los Andes Gobernación. — Renuncia del Juez de Paz de ese territorio don M. J. Ceballos, y se nombra en reemplazo a don M. Aráoz.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Expte. 2678-L-924. — Vista la precedente renuncia y propuesta que formula la Gobernación de Los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia interpuesta por el Juez de Paz de Los Andes, don Manuel J. Ceballos y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad del 1o. del corriente, a don Moisés Aráoz.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Mandando girar la suma de 15.000 pesos m/n. a la Junta Escrutadora provincial de Tucumán, para sufragar los gastos que demanden los actos preparatorios de la elección de electores de Gobernador, Senadores y Diputados en esa Provincia.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Orden de pago No. 280. — Visto el adjunto telegrama del Comisionado Nacional en la Provincia de Tucumán, y

Considerando:

Que la Ley que declara intervenida la Provincia de Tucumán, dispone la reorganización de sus poderes, Ejecutivo y Legislativo.

Que, en consecuencia, el pueblo de la Provincia ha sido convocado a elección extraordinaria para el día 6 de Abril próximo.

Que los gastos que demande esa elección deben ser imputados a la Ley número 11.261, como se establece en el art. 2o. de la misma.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. El Ministerio de Hacienda dispondrá que por donde corresponda se gire telegráficamente a la orden del Comisionado Nacional en la Provincia de Tucumán, la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n), para ser entregada al Presidente de la Junta Escrutadora Provincial, con destino a sufragar los gastos que demanden los actos preparatorios de la elección de electores de Gobernador, Senadores y Diputados, a realizarse el día 6 de Abril próximo, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2o. Comuníquese, impútese a la Ley 11.261 y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando la distribución dada a las partidas fijadas por la Ley de Presupuesto de personal obrero.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1924.

18.692-C-923. — Visto este expediente, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita, en virtud de lo dispuesto por el Art. 4o. del Acuerdo de Ministros de 27 de Noviembre de 1923, la aprobación de la distribución de varias partidas de personal obrero, y

Considerando:

Que dicha distribución se ajusta a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 18 de Diciembre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la siguiente distribución dada a las partidas de gastos fijadas por la Ley de Presupuesto No. 11.260, con imputación a los ítems y partidas que se mencionan a continuación:

ANEXO B, INCISO 4, ITEM 3, PARTIDA 21

	al mes $
1 Capataz, a $ 200	200.—
2 Mecánicos a $ 200 c|u . .	400.—
1 Mecánico Electricista a $ 200	200.—
1 Relojero a $ 180	180.—
4 Mecánicos a $ 175 c|u . .	700.—
1 Electricista a $ 175 . . .	175.—
6 Mecánicos a $ 150 c|u . .	900.—
2 Carpinteros a $ 150 c|u .	300.—
1 Tornero a $ 150	150.—
7 Operarios a $ 150 c|u . .	1.050.—
2 Mecánicos a $ 80 c|u . . .	160.—
1 Peón a $ 80	80.—
1 Carpintero a $ 80	80.—
1 Operario a $ 60	60.—
2 Peones a $ 60 c|u	120.—
1 Talabartero a $ 60 . . .	60.—
1 Aprendiz a $ 60	60.—
3 Mecánicos a $ 60 c|u . .	180.—
2 Aprendices mecánicos a $ 40 c|u	80.—
Total	5.135.—

ANEXO B, INCISO 4, ITEM 3, PARTIDA 22

	al mes $
1 Jefe a $ 500	500.—
1 Mecánico a $ 200	200.—
1 Mecánico a $ 190	190.—
1 Capataz a $ 180	180.—
1 Ayudante a $ 180	180.—
1 Carpintero a $ 160	160.—
2 Chauffeurs a $ 160 c|u .	320.—
1 Mecánico a $ 160	160.—
1 Pintor a $ 150	150.—
4 Chauffeurs a $ 150 c|u . .	600.—
3 Mecánicos a $ 150 c|u . .	450.—
1 Capataz a $ 150	150.—
2 Torneros a $ 150 c|u . . .	300.—
1 Auxiliar a $ 150	150.—
3 Chauffeurs a $ 140 c|u . .	420.—
1 Talabartero a $ 140 . . .	140.—
2 Carpinteros a $ 130 c|u .	260.—
1 Limador a $ 130	130.—
3 Pintores a $ 130 c|u . . .	390.—
5 Chauffeurs a $ 130 c|u . .	650.—
1 Talabartero a $ 130 . . .	130.—
5 Mecánicos a $ 130 c|u . .	650.—
2 Capataces a $ 130 c|u . .	260.—
2 Canasteros a $ 130 c|u . .	260.—
1 Ajustador a $ 130	130.—
1 Herrador a $ 120	120.—
1 Fraguador a $ 120 . . .	120.—
1 Pintor a $ 120	120.—
4 Conductores a $ 70 c|u . .	280.—
2 Pintores a $ 70 c|u . . .	140.—
4 Lavadores a $ 70 c|u . . .	280.—
8 Peones a $ 70 c|u	560.—
1 Engrasador a $ 70	70.—
1 Mecánico a $ 70	70.—
1 Caballerizo a $ 70	70.—
Total	8.940.—

ANEXO B, INCISO 4, ITEM 5, PARTIDA 19

	al mes $
1 Jefe cuadrilla a $ 300	300.—
1 Ayudante técnico a pesos 300	300.—
2 Jefes cuadrilla a $ 250 c|uno	500.—
130 Peones a $ 80	10.400.—
Total	11.500.—

ANEXO B, INCISO 4, ITEM 40 PARTIDA 5

	al mes $
1 Capataz a $ 225	225.—
1 Maquinista a $ 175 . . .	175.—
8 Carpinteros a $ 150 c|u .	1.200.—
1 Lustrador a $ 150 . . .	150.—
1 Conductor a $ 150	150.—
1 Maquinista a $ 150 . . .	150.—
2 Carpinteros a $ 140 c|u .	280.—
2 Carpinteros a $ 125 c|u .	250.—
Total	2.580.—

ANEXO B, INCISO 4, ITEM 40, PARTIDA 17

	al mes $
10 Mensajeros a $ 60 c|u .	600.—
98 Mensajeros a $ 50 c|u .	4.900.—
131 Mensajeros a $ 40 c|u .	5.240.—
154 Mensajeros a $ 35 c|u .	5.390.—
769 Mensajeros a $ 30 c|u .	23.070.—
40 Mensajeros a $ 25 c|u .	1.000.—
390 Mensajeros a $ 20 c|u .	7.800.—
Total	48.000.—

ANEXO B, INCISO 4, Item 40, PARTIDA 21

	al mes $
46 Mensajeros a $ 50 c|u .	2.300.—
65 Mensajeros a $ 40 c|u .	2.600.—
74 Mensajeros a $ 35 c|u .	2.590.—
17 Mensajeros a $ 30 c|u .	510.—
Total	8.000.—

ANEXO B, INCISO 4, ITEM 40, PARTIDA 23

	al mes $
28 Peones a $ 160 c|u	4.480.—

ANEXO B, INCISO 4, ITEM 41, PARTIDA 1

	al mes $
1 a $ 750	750.—
3 a $ 600 c|u	1.800.—
3 a $ 500 c|u	1.500.—
Total	4.050.—

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Mandando descargar de las cuentas de esa Dirección la suma de $ 516.43 m|n, provenientes de la deuda dejada por el ex jefe de la oficina "Jachal".

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Exp. 2422-C-1924. — Visto este expediente, en el que la Contaduría General manifiesta que no existe inconveniente en efectuar el descuento solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que han pasado al Fiscal Federal correspondiente los antecedentes relativos a la deuda dejada por el ex jefe de la oficina de correos de "Jachal", Distrito 9o., y siendo de práctica autorizar los descargos que se solicitan a fin de regularizar la contabilidad de la referida dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. La Contaduría General de la Nación procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de quinientos diez y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 516.43 m|n), provenientes de la deuda dejada por el ex jefe de la oficina de correos de "Jachal", Dto. 9o., don Camilo Rodríguez, con cargo a éste en el libro de "Deudores en Gestión".

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a Contaduría General a los efectos consiguientes.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para efectuar el servicio "Por expreso", para transporte de encomiendas postales internas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

993-C-924. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que indica la conveniencia de efectuar el servicio de transporte de encomiendas postales "Por expreso", con un gravamen de $ 0.15, aparte del franqueo correspondiente y la sobretasa de entrega a domicilio.

Atento lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 27 de la Ley 11.253,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar el servicio "Por Expreso" para transporte de encomiendas postales internas, con un gravamen de $ 0.15 por cada pieza, aparte del franqueo correspondiente y sobretasa de entrega a domicilio donde se realice el servicio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para adquirir de la casa Remington Tipewriter Company, 50 máquinas de escribir "Monarch".

Acuerdo No. 21

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

18021-C|1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se le autorice para adquirir cincuenta máquinas de escribir marca "Monarch", y

Considerando:

Que, como lo manifiesta dicha repartición, la máquina de referencia resulta más conveniente por su precio, así como por sus características, desde que su cilindro permite escribir en una línea hasta 77 ctms.;

Que el presente caso está comprendido en los incisos 3o. y 5o. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir de la casa Remington Typewriter Company, cincuenta (50) máquinas de escribir, marca "Monarch" al precio de seiscientos pesos con treinta centavos m|n ($ 600.30 m|n) cada una.

Art. 2o. — El presente gasto que asciende a la suma de treinta mil quince pesos moneda nacional ($ 30.015.00 m|n) se imputará al anexo B, Inciso 4, Item 40, del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don S. Raimundo.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924

2012-C-1924. — Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Santiago Raimundo, para el transporte de la correspondencia entre Goya, la estación y puertos locales (Distrito 15) por el término de tres años, a contar desde el 9 de Marzo de 1923, mediante la retribución mensual de ciento noventa y cinco pesos ($ 195 m|n) moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y doña A. Fontana Vicenti, por el arrendamiento de la casa que ocupa la oficina Dolores (Distrito 2o.).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

1592-C-1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señorita Antonia Fontaña Vicenti, por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina de Dolores, (Distrito 2o.), por el término de tres años, con opción para la Repartición, a dos más, a contar desde el día 10 de Noviembre de 1923, mediante el alquiler mensual de doscientos veinte pesos ($ 220 m|n) moneda nacional, y con la salvedad de que la Dirección General de Correos y Telégrafos no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso de la Nación no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la locación.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Gobernaciones de Formosa y Misiones.— Dejando sin efecto el nombramiento de Oficial de Policía de Formosa a don H. Turini y se nombra a don R. Jacconelli, y se rectifica el nombramiento de Comisario de Policía de Misiones extendido a favor de don J. M. Solari.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Visto lo solicitado en estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el nombramiento de Oficial de Policía de la Gobernación de Formosa, efectuado a favor de don Héctor Turini, por decreto fecha 31 de Enero ppdo., por no haberse presentado a ocupar su puesto y nómbrase en su reemplazo a don Raúl Jacconelli.

Art. 2o. — Declárase que el nombramiento efectuado con fecha 31 de Enero ppdo., a favor de don Julio M. Solari para el cargo de Comisario de Policía de la Gobernación de Misiones, debe considerarse extendido a favor de Juan M. Solari.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Renuncia del Médico Inspector de ese Departamento doctor E. Barreyro y se nombra en reemplazo al doctor P. O. Ruiz.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

3133-H-924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Médico Inspector del Departamento Nacional de Higiene, doctor Edmundo Barreyro y nómbrase en su reemplazo al doctor Pablo Olvaldo Ruiz.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Cesantía del auxiliar de la Defensa Antipalúdica de Tucumán, don T. Gómez.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924

3334-H-924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase cesante al Auxiliar de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Tucumán, don Teodoro Gómez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Nombramiento de Médico de zona de la Defensa Antipalúdica en Catamarca, al doctor P. Rodríguez.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

3241-H|1924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o. — Nómbrase hasta el 31 de Diciembre de 1924, y con antigüedad de 1 de Enero ppdo. Médico de zona (El Alto), de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Catamarca, al doctor Pacífico Rodríguez, con la asignación mensual de pesos quinientos ($ 500 m|n) moneda nacional.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 5, Item 25, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Nombramiento de Escribiente en ese Departamento a don M. Canabal.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

3151-H|1924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Escribiente del Departamento Nacional de Higiene, a don Mariano Canabal.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por don B. Ceballos y don M. I. Estevez en ese Departamento.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

2992-H-1924. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócense los servicios prestados desde el 1 de Enero al 4 de Febrero del corriente año, en la Sección de Asistencia de la Infancia del Departamento Nacional de Higiene, instituída por decreto de 12 de Noviembre de 1923, por don Bernardino Ceballos, como Ayudante Demógrafo, y por el doctor Manuel I. Estévez, como Médico Jefe de la Inspección de Tucumán.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por don J. Z. Caminos y A. Pinto, en ese Departamento.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

2991-H-1924. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócense los servicios prestados, desde el 5 al 23 de Enero de 1924, por el doctor José Z. Caminos, como Jefe Médico Inspector de la Tercera División, Higiene Escolar Infantil, de los Ferrocarriles e Industrial y por el doctor Andrés Pinto, como Médico Inspector del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

La Pampa, Gobernación.—Nombramiento del personal de policía para esa Gobernación.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Expte. 2452-P|1924. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase el siguiente personal de policía para la Gobernación de La Pampa:

Comisarios: a los Subcomisarios don Juan B. Bianchi, don Carlos Cortalezzi y don Luis Antonio Bianchi.

Subcomisarios: a los Oficiales don Carlos Sicher, don Pedro Festa, don Ermildo T. Caro y al Secretario de Policía don Amaro Dozo.

Oficiales: al Escribiente don César Salvador Sesso, don Pedro Nelson y don Raúl Carlos Báez.

Secretario de Policía: al Escribiente Lucio Felice.

Escribientes: a don Arturo J. López y don Raúl Enrique Thompson.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Dejando sin efecto la parcial No. 7, y mandando abonar la suma de $ 254.631.80 m|n, por varios conceptos, a la empresa F. C. del Oeste, de Buenos Aires Ltda., a don J. Fernández y a don A. R. Matienzo.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, en este expediente a la parcial número 3 de la orden general de pago número 7, dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 15 de Enero del corriente año, en virtud de haberse omitido el pago de los honorarios que corresponden a los miembros del tribunal arbitral que actuó en el litigio de la Empresa del Ferrocarril del Oeste y la Dirección General de Correos y Telégrafos, por cobro de transporte de encomiendas postales, y

Considerando

Que el error deslizado en la orden de pago a que se alude, deriva de la liquidación practicada por la Contaduría General, con fecha 19 de Mayo de 1920;

Que el H. Congreso ha destinado una partida global para atender el pago de la suma adeudada al Ferrocarril del Oeste y al tribunal arbitral, quedando un déficit a favor de la empresa, que no es posible afrontar por falta de fondos;

Que, en consecuencia, corresponde efectuar el pago con arreglo a una nueva liquidación, teniendo en cuenta que los honorarios del árbitro son de carácter privilegiado.

Por estos fundamentos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la parcial número 3 de la orden general de pago No. 7, dictado con fecha 15 de Enero del corriente año.

Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a quienes a continuación se determinan, la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 254.631.80 m|n) por los conceptos que se expresan en el siguiente detalle:

	$ m|n
A la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, Ltda., por transporte de encomiendas postales, en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, desde el 1 de Octubre de 1908 hasta el 30 de Septiembre de 1916	240.631.80
A Julio Fernández, sus honorarios como árbitro en el litigio entre la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos y el Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, Ltda.	12.000.00
A Alberto R. Matienzo, por igual concepto, en carácter de Secretario del Tribunal Arbitral	2.000.00
	254.631.80

Art. 3o. — La Contaduría General de la Nación, liquidará a favor de la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, Ltda., la suma de catorce mil pesos moneda nacional, ($ 14.000.00 m|n) importe del déficit a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto, a fin de solicitarla del H. Congreso.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, impútese al Anexo K, ítem único de la Ley número 11260 y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Licencia al Escribiente de este Ministerio don R. Bouzo, y se nombra en reemplazo a don R. W. Norry.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1924.

Exp. 2251-B-1924. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley No. 4031,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase licencia por el tiempo que esté en el servicio militar el Escribiente del Ministerio del Interior don Ricardo Bouzo, y nómbrase en su reemplazo, por ese término, a don Ricardo W. Norry.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Licencia por seis meses al Ordenanza de la Presidencia de la Nación, don J. Guillán.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

2840-P|1924. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para trasladarse al extranjero, al ordenanza de la Presidencia de la Nación, don Juan Guillán.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Autorizando al señor Presidente de la Junta Escrutadora Nacional del D. E. de la Provincia de Buenos Aires, para expedir órdenes de pasajes con motivo del acto electoral a verificarse el 2 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Exp. 2513-B|1924. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al señor Presidente de la Junta Escrutadora Nacional del Distrito Electoral de la Provincia de Buenos Aires, para expedir órdenes de pasajes dentro del Territorio de dicha Provincia, a los empleados de la expresada Junta con motivo del acto electoral a verificarse el 2 de Marzo próximo.

Art. 2o. — El gasto que demande la expedición de dichos pasajes se imputará a la Ley No. 8871 de 13 de Febrero de 1912.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Nombramientos de Auxiliares, Inspectores, etc., etc., en esa Policía.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en el Departamento de Policía de la Capital, el siguiente personal:

Auxiliares: a los Inspectores Alberto Paggi, Ricardo F. López, Juan Ford, Roque D. Durán, Alberto Milicchio, César Ferrer, Felipe A. French y Antonio Sánchez;

Inspectores: a los Ayudantes Roberto Calabró, Héctor J. Parisi, Oscar Sempé Etchart, Raúl Altieri, Demetrio Yllana, Pedro Ponce Rodríguez, Eduardo P. Vivas y al Agente de primera clase de Investigaciones, Alfredo Romay:

Ayudantes: a los Escribientes Felipe Valente, Orfilio Bértiller, Aristóbulo R. Aybar, Ciro Oliveira, Virgilio R. Dall'Orto, Angel Blanco, Antonio Díaz, Francisco Duque, Severo Noto, José A. San Martín, Vicente Gordo, Rodolfo Jordán Soria, Rogelio L. Berardo, Luis A. S. Giordano, Alfredo P. Palacios, Pedro A. Cortina, Cayetano Sapio, José M. Avellaneda, Martín L. Piccinini y Aníbal P. Baibiene; a los Telegrafistas de 2a. clase Angel Covián, Eugenio Perrotti, Enrique Di Capua, Arturo J. Lagos, José M. Uriarte y Felipe Luengos, y a los Telegrafistas de 3a. clase Alejandro Racagno, Arturo R. Correa, Alejandro Curcio, José Subrá, Juan Urio y Angel Grimoldi;

Escribientes: a los Meritorios Felipe Aráoz, Pedro J. González, Juan M. Valiente, Conrado Díaz Vélez, Luis Cortés Conde, Lucas C. Ruiz, Juan A. Rampa,

Aquiles Di Yorio, Armando Ledesma, Agustín E. Rendano, Eugenio D. Villafañe, Pascual Langone, Juan C. Sodini, Luis M. Soto, Nicanor M. Tagle, Juan A. Tabens, Lorenzo A. Mónico, Jerónimo J. Salvo y Pedro L. Girado, y telegrafista de 4o. clase José Cozzitorti.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Aprobando el contrato celebrado entre esa policía y don P. G. Ferrari, por el arrendamiento de la casa que ocupa la Comisaría de la Sección 25.

945-P|924. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Policía de la Capital y don Miguel N. Ferrari, como apoderado de don Pedro G. Ferrari, por el arrendamiento de la finca sita en la calle Canning No. 1850 (Capital Federal), con destino al funcionamiento de la Comisaría Seccional No. 25, por el término de cinco años ,a contar desde el día primero de Marzo próximo, mediante el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m|n) moneda nacional, y con la salvedad de que la Policía de la Capital no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso de la Nación no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la locación.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación pública realizada en esa policía, el 7 de Noviembre de 1923, para la adquisición de útiles de escritorios e imprenta.

Acuerdo No. 22

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.
Epte. 6522-P-1924.

Visto este expediente, en el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que de acuerdo a la autorización del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Septiembre de 1923 tuvo lugar el 7 de Noviembre del mismo, para la provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio, destinados a los talleres y oficinas de dicha Repartición, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento de Policía de la Capital, el 7 de Noviembre de 1923, para la provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio, destinados a los talleres y dependencias de dicha Repartición, en el año 1924 que se especifican a fs. 136, 137 y 138 de este expediente, rechazándose y dejando sin efecto los renglones 19, 40, 66 y 67, por no llenar las muestras presentadas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones o por existir en los depósitos de la Policía, la cantidad suficiente para atender las necesidades actuales.

Art. 2o. — Este gasto, que asciende a la suma de cuarenta y dos mil sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 42.066.70 m|n) se atenderá con la partida que para ese objeto asigna el Presupuesto del corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Escribanía General de Gobierno y vuelva a la Policía de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Policía de la Capital. — Nombramiento de Escribiente de esa Policía, a don J. E. Fernández.

Buenos Aires Febrero 21 de 1924.

U-3102-P|924. — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Escribiente de la Policía de la Capital, a don Juan E. Fernández, en reemplazo de don León A. Durand, que falleció.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Renuncia del Escribiente de esa Policía, don A. Camarotta y se nombra en reemplazo a don C. N. Meana.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Exp. 3390-P-924. — Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Policía de la Capital, don Alfredo Camarotta y nómbrase en su reemplazo al meritorio don César N. Meana.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Subsecretaría de Beneficencia y Culto.— Aprobando proyecto de construcción del Policlínico J. J. de Urquiza, en C. del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción del Policlínico Regional del Litoral, Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, en el que se han tenido presente las indicaciones del Ministerio de Obras Públicas, obra que encuadra en el plan de asistencia social previsto por la Ley 4953 de creación de los mencionados asilos y hospitales regionales, y que viene a llenar una sentida necesidad en esa zona del país;

Atento a lo establecido en la Ley de Presupuesto para 1923, 1924, en su Anexo M. Inciso 1, Item 1, Partida 1,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto formulado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, de construcción del Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, la que se llevará a cabo por secciones, como se indica a fojas 276, tomo 2o., del presente expediente.

Art. 2o. — Autorízase a la expresada comisión, para contratar, por el momento, mediante licitaciones públicas, la construcción de los edificios que constituyen la primera sección del policlínico, cuyo presupuesto, con imprevistos calculados en un 10 o|o, asciende a la suma de setecientos quince mil noventa y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ m|n 715.098.23); así como también el de las instalaciones eléctricas respectivas, que con el mismo porcentaje para imprevistos, se eleva a la suma de cuarenta mil setecientos veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 3o. — Encomiéndase a las Obras Sanitarias de la Nación, la ejecución de las instalaciones de saneamiento y de agua corriente y caliente, proyectadas por esa repartición, para dicho nosocomio.

Art. 4o. — El gasto que demande la ejecución de las obras, se imputará a la Ley 4953, debiendo aplicarse al mismo objeto, los siguientes recursos: la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n 120.000), que tiene reunida y ofrecida al Gobierno, con ese destino, la Sociedad de Beneficencia de Concepción del Uruguay: de treinta mil pesos moneda nacional, ($ m|n 30.000) que tiene votada para el mismo objeto, la H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos; y las partidas de ciento cincuenta mil pesos, cada una, sancionadas en las leyes de presupuesto para 1921 y 1922; y que han sido reservadas con idéntico fin.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la comisión de procedencia, a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto.— Aclarando el decreto de nombramiento del Contador de la Colonia Nacional de Alienados, don Juan Badessich.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924.

Visto el decreto de 28 de Diciembre de 1923 por el cual se nombra Contador de la Colonia Nacional de Alienados, al señor Juan Badessich, en reemplazo del señor Justo José Gorordo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el citado decreto en el sentido que el nombramiento del señor Juan Badessich, debe considerarse con carácter de interino y hasta tanto se resuelva sobre la investigación que realiza la Contaduría General de la Nación en la Colonia Nacional de Alienados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto.— Librando al servicio público el Hospital de Misiones, en Posadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924.

Siendo de verdadera urgencia proceder a la habilitación del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, a fin de que pueda prestar los servicios hospitalarios que requiere la importancia de esa región, y encontrándose en condiciones de ser librado al servicio público.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Procédase a librar al servicio público el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, y señálase el día 21 del corriente para su inauguración.

Art. 2o. — El gasto que demande la instalación y funcionamiento del mencionado Hospital, deberá imputarse al Anexo C, Item 8, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Aprobando proyecto de instalaciones eléctricas en el Hospital de Misiones, en Posadas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, celebrada el 11 de Octubre de 1923, en virtud de lo autorizado en el decreto de 28 de Agosto del mismo año, para la ejecución de las instalaciones eléctricas, internas y externas, en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta, por otra parte, que el decreto de fecha 10 del presente mes dispone librar al servicio público el referido establecimiento, y fija el día 21 próximo para su inauguración, corresponde, dada la urgencia que existe en habilitarlo, proceder conforme a lo indicado en la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, de fecha 10 del corriente,

Por tales consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública celebrada el 11 de Octubre de 1923, para la ejecución de las instalaciones eléctricas, internas y externas, en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, como asimismo para la colocación de los cables destinados al suministro de luz y energía eléctrica, desde la usina perteneciente a la Municipalidad de Posadas, hasta el pabellón "Cocina" del mencionado hospital.

Art. 2o. — Adjudícase la obra de que se trata a la empresa Pedro Pessano, y apruébase el contrato subscripto por la misma y el señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el que con imprevistos calculados en un 10 o|o, asciende a la suma de $ 31.493.88 m|n (treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), debiendo imputarse el gasto a la Ley 9453.

Art. 3o. — Déjase sin efecto la resolución de fecha 30 de Noviembre de 1923, por la cual se autorizaba a la expresada Comisión Asesora, para contratar públicamente los artículos necesarios para la habilitación del referido establecimiento, y autorízase a la misma, para contratar, mediante licitaciones privadas, la provisión de muebles de hierro y de madera, lencería y alpargatas, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y otros artículos de farmacia, con destino a la habilitación del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, y de acuerdo con el artículo 33, Inciso 3o. de la Ley de Contabilidad.

Art. 4o. — El gasto que demande la adquisición de los artículos expresados deberá imputarse al Anexo C, Item 8, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 5o. —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

ALVEAR — T. A. Le Bretón — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Antonio Sagarna.

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Nombramientos en el Obispado de San Juan y Cuyo.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924.

Vista la propuesta elevada por S. S. Ilma. el señor Obispo de la Diócesis de San Juan de Cuyo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase:

En el Obispado de San Juan de Cuyo: Profesor de Seminario Conciliar al Pbro. Dr. Juan L. Herrera y Escribiente del Obispado al Pbro. Adolfo Lescano; ambos en reemplazo del Pbro. Juan Alvazzi, que falleció, y con antigüedad del 1o. del corriente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Disponiendo el pago de los Tedéum de 25 de Mayo y 9 de Julio de 1923.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Siendo necesario abonar los gastos de Tedéum realizados en la Metropolitana con motivo de las festividades pa-

trias del 25 de Mayo y 9 de Julio de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Jefe de la Sección de Contabilidad y Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n) importe de los gastos de Tedéum realizados en la Metropolitana los días 25 de Mayo y 9 de Julio de 1923.

Art. 2o. — Impútese la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n), en la siguiente forma:

Al Inciso 5o. Item 92 Ley No.	11.197	$ 333.33	
” ” ” ” ” ” ”	11.204	” 500.—	
” ” ” ” ” ” ”	11.201	” 333.33	
” ” ” ” ” ” ”	11.234	” 166.67	
” ” ” ” ” ” ”	11.260	” 666.67	$ 2.000.—
			$ 2.000.—

del Anexo C del Presupuesto vigente en 1923.

Art. 3o. — A sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
Le Bretón

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Autorizando reducir al 20 o|o el importe del descuento que se les efectúa a empleados del Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

Vista la presente nota de la Dirección del Hospicio de las Mercedes, por la cual solicita que a los empleados subalternos de ese establecimiento, cuyos servicios exijan mayor número de horas de trabajo, les sean éstas compensadas con una reducción en el descuento que por la Ley de Salario Mínimo se les efectúa, en concepto de casa y comida, y atento al informe que precede de la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para reducir al 20 o|o el descuento que se le efectúa al personal subalterno de ese establecimiento, cuyos servicios exijan un número mayor de horas de trabajo que las reglamentarias.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Autorizando gasto s|paso a nivel en el terreno del Reformatorio para Bebedores Habituales.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, por la cual comunica que el Ferrocarril Central de Buenos Aires ha recibido orden de la Dirección General de Ferrocarriles, para proceder conforme a lo que determina la ley, respecto al paso a nivel existente en el terreno adquirido por el gobierno, con destino al Reformatorio de Bebedores Habituales (Kilómetro 59|8 entre Santa Coloma y Etchegoyen), y siendo necesario ejecutar los trabajos respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para dar su conformidad al gasto de $ 1.062.49 m|n, que importan los trabajos a efectuarse.

Art. 2o. — Impútese el importe respectivo a la Ley 4953, en la cual se deposita el producido del arrendamiento del mencionado terreno.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Nombramientos en la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase:

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Subcontador, en reemplazo del señor Arturo Rojas, que se jubiló, al Oficial 1o. de Contaduría, señor Juan J. Vollenweider; Oficial 1o. de Contaduría, al segundo Jefe de la Oficina de Talonación, señor Jorge J. Hernández; Segundo Jefe de la Oficina de Talonación, al Cajero, señor Horacio Carrasco; Cajero, al Auxiliar Principal de la Oficina de Emisión, señor Rodolfo Conforte; Auxiliar Principal de la Oficina de Emisión, al Oficial 1o. de la Oficina de Habilitación, señor Angel Cernadas; Oficial 1o. de la Oficina de Habilitación al Auxiliar de Contaduría, señor José E. Gambarte; Auxiliar de Contaduría, al Auxiliar 2o. señor Francisco J. Elizalde; Auxiliar 2o. de Contaduría, al señor Raúl M. Langenheim; Auxiliar de 2o. de Pago de Premios, a don Alejandro Montes de Oca (hijo), en reemplazo de don Mario A. Ruiz, que renunció; Auxiliar de Contaduría, en reemplazo de don Pedro Duffaur, que renunció, al Auxiliar de Segunda de Contaduría, don Atilio E. Ferrúa, y Auxiliar de Segunda de Contaduría, en reemplazo del anterior, a don José Filpo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Nombramientos y promociones en el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

Vistas las propuestas presentadas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En el Hospicio de las Mercedes: Auxiliar de la Secretaría al señor Manuel Penela, con antigüedad del 1o. de Septiembre ppdo. Subcontador al Tenedor de Libros, Sr. Alberto Alberro; en su reemplazo al Auxiliar 1o. de Contaduría, Sr. Eudoro C. Martínez; en lugar de éste al Auxiliar 2o., Sr. Benito Bargiola. Auxiliar 2o. de Contaduría al Escribiente Sr. Leopoldo Berterini y en su reemplazo al adscripto a la Contaduría, Sr. Celso N. Ferreira. Auxiliar Estadístico al Sr. Juan F. Mazzaroni. Ayudantes de Farmacia a los señores José Suárez Fonseca y Arsenio Colombres. Cobrador a don Constantino Rodríguez.

Art. 2o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud, al Archivero Sr. José María Vázquez.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Nombrando a los Drs. Lucio López Lecube y Adolfo M. Sierra, médicos internos del Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

Vistas las propuestas presentadas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En el Hospicio de las Mercedes: Médicos Internos, con antigüedad de 1o. de Septiembre ppdo. a los doctores Lucio López Lecube y Adolfo M. Sierra.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo se tributen honores al ex-Presidente de los Estados Unidos de América, Mr. Woodrow Wilson.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.

Habiendo fallecido el eminente estadista Mr. Woodrow Wilson, ex-Presidente de los Estados Unidos de América, cuyos ideales de paz y de justicia han sido universalmente apreciados, y, en el deseo de asociarse al duelo de la Nación amiga, honrando la memoria del ilustre extinto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Durante el día del sepelio permanecerá izada a media asta la bandera nacional en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la armada y fortalezas, en señal de duelo por el fallecimiento del ex-Presidente de los Estados Unidos de América, Mr. Woodrow Wilson.

Art. 2o. — El Departamento del Interior llevará este decreto a conocimiento de los señores Gobernadores de Provincias y Territorios Nacionales, invitándoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3o. — Comuníquese al Gobierno de los Estados Unidos de América por intermedio de nuestro representante diplomático en Wáshington, hágase saber a la Embajada de los Estados Unidos de América aquí acreditada, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ampliando a la Legación en Holanda, la misión del Agregado Naval a la Legación en Alemania, Cap. de Fragata E. C. Plate.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Vista la nota del Ministerio de Marina de Enero 21 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Amplíase a la Legación de la República en Holanda la Misión del Agregado Naval a la Legación en Alemania, confiada al Capitán de Fragata D. Enrique C. Plate, por decreto de Julio 28 de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Delegación Argentina al Congreso de la Unión Postal Universal a realizarse en Estocolmo.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924.

Vista la nota de la Legación de Suecia, aquí acreditada de fecha 4 de Enero del año en curso, por la cual transmitió la invitación del Gobierno de su país, para que el de la República Argentina se haga representar en el próximo Congreso de la Unión Postal Universal que se realizará en Estocolmo el 4 de Junio del corriente año, y de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1o. — Agradécese y acéptase la invitación para que el Gobierno de la República se haga representar en el Congreso de la Unión Postal Universal, que se efectuará en Estocolmo el 4 de Junio próximo.

Art. 2o — Nómbrase Delegado al Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de la Dirección General de Correos y Telégrafos, autorizándolo para que participe en los debates y votaciones como también a firmar ad-referéndum las Convenciones, arreglos y reglamentos que se sancionaren.

Art. 3o. — Por el Ministerio del Interior se dictarán las instrucciones del caso, entendiéndose que los gastos que esta Delegación demandare, serán por cuenta del mismo.

Art. 4o. — Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Ofical y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia extraordinaria con goce de medio sueldo para venir a la República, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Sr. J. E. Uriburu.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924.

Visto el pedido de licencia formulado por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Inglaterra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédase licencia extraordinaria con goce de medio sueldo para venir a la República, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Inglaterra, señor José Evaristo Uriburu.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Reval, al señor Augusto J. Trankmann

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924.

Vista la nota del Consulado General de la República en Reval de Diciembre 31 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Vicecónsul de la República en Reval (Estonia), al señor Augusto J. Trankmann.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Referente a la forma en que deberán ser liquidados los sueldos de los funcionarios diplomáticos y consulares de la República.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

Vistas las precedentes actuaciones, y
Considerando:

Que es exacto como aduce el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que los sueldos de los funcionarios diplomáticos y consulares, fijados en pesos oro por las anteriores leyes de presupuesto, han sido transformados en cifras a pesos papel por la Ley número 11.260.

Que el argumento invocado por la Contaduría General de la Nación, pretendiendo que a los efectos de la jubilación un peso oro equivale a un peso papel, carece de valor legal por cuanto la Ley de Conversión No. 3871, prescribe en forma terminante que un peso papel es igual a pesos 0.44 oro, equivalencia ésta en la cual los funcionarios precitados han venido percibiendo sus sueldos desde el mes de Agosto de 1914, fecha de las disposiciones prohibiendo los pagos en oro.

Que ese concepto ha sido perfectamente definido por el voto de la H. Cámara de Diputados de la Nación al rechazar el proyectado artículo 25 de la Ley General No. 11.260.

Que este principio debe primar tanto a los efectos del descuento del 5 o|o mensual y del ingreso de los aumentos que pasen al fondo de la Caja, como también a los fines de la jubilación, para cuyo cómputo se tendrá como término medio el sueldo percibido durante los últimos cinco años, debiendo para ello reducir a pesos papel — al tipo precitado de pesos 0.44 — los pesos oro que los presupuestos anteriores

asignaban como sueldo a los funcionarios diplomáticos y consulares, y

Atento a lo dictaminado en la parte pertinente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — A los efectos de la liquidación de los sueldos del cuerpo diplomático y consular de la República, se considerará aumento de sueldo, la diferencia que resulte entre el valor de conversión a papel del anterior sueldo a oro y el sueldo actual establecido por la ley de presupuesto vigente.

Art. 2o. — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los fines de la jubilación de los empleados diplomáticos y consulares, computará como sueldo de los últimos cinco años, el promedio del equivalente a papel moneda nacional del sueldo que a dichos empleados asignaban a oro los anteriores presupuestos y el del actual sueldo fijado a papel moneda nacional por la Ley No. 11.260.

Art. 3o. — Comuníquese a quienes corresponda, y a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la liquidación de las planillas respectivas en la forma indicada; publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR — Angel Gallardo — Vicente C. Gallo — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — M. Domecq García — Eufracio S. Loza — Antonio Sagarna — T. A. Le Bretón.

Dando por terminada la misión del Agregado Militar a la Legación de la República en el Perú, Coronel Marco A. Rufino, y nombrando en su reemplazo al Mayor Vicente San Román.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Vista la nota del Ministerio de Guerra No. 313 de 22 de Enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Dáse por terminada la misión del Agregado Militar a la Legación de la República en el Perú, Coronel Marco A. Rufino y nómbrase en su reemplazo al Mayor don Vicente San Román.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Confirmando la resolución No 18, de 5 del corriente, por la que se encargaba del Viceconsulado en Florencia al Canciller señor Fernando Oscar Soria.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Confírmase la resolución No. 18 de 5 del corriente por la que se encomienda al Canciller de primera clase en Marsella señor Fernando Oscar Soria, se hiciera cargo del Viceconsulado en Florencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Prorrogando por un mes, con goce de medio sueldo, la licencia concedida al Canciller del Consulado en Boulogne-sur-Mer, señor Daniel F. Demaría Saubidet.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Visto el pedido formulado por el Canciller señor Demaría Saubidet,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un mes, con goce de medio sueldo, la licencia concedida al Canciller del Consulado en Boulogne-sur-Mer, señor Daniel F. Demaría Saubidet, concedida por decreto de Enero 31 ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Confirmando la resolución No 16, por la que se designa al ciudadano Raúl Gras, para que reemplace al escribiente del Ministerio, señor A Castañeda Vega, mientras dure la licencia de un año que le ha sido concedida.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Confírmase la resolución No. 16, de 31 de Enero ppdo., designando al ciudadano Raúl Gras para que durante el tiempo que el escribiente señor Agustín Castañeda Vega preste el servicio Militar, lo reemplace, en las condiciones establecidas por la ley respectiva.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Aprobando licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo con destino a la Colonia Nacional de Alienados durante el primer cuatrimestre del corriente año.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 13 de Noviembre de 1923, para la provisión de comestibles y otros artículos de almacén, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer cuatrimestre del corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con los proveedores, Juan Cagnoni e hijos, Pelufo y Cía., Leveratto y Cía., J. M. Cabrera, David Z. Campos, Canesa, Pegassano y Cía., Manuel Trillo y Alonso Pérez y Cía., la provisión de comestibles y otros artículos de almacén, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 51 y 52 del presente expediente, con destino al expresado establecimiento, durante el primer cuatrimestre del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR — T. A. Le Bretón — Vicente C. Gallo — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Aprobando licitación para la provisión de aparatos de Rayos X, con destino a los dispensarios antituberculosos en Santa Fe, San Juan, Catamarca y Corrientes.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada el 12 de Septiembre de 1923, para la provisión de aparatos de Rayos X, destinados a los Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos, en Santa Fe, San Juan, Catamarca y Corrientes.

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para contratar con Siemens Schuckert S. A. y Lutz, Ferrando y Cía. la provisión de aparatos de Rayos X, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 81 y 82 de este expediente, con destino a los Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos, en Santa Fe, San Juan, Catamarca y Corrientes.

Art. 2o. — El gasto de $ 11.358 m|n que representa la adquisición de los aparatos referidos será imputado a los fondos de Dispensarios, existentes en la Ley 4953.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR — T. A. Le Bretón — Vicente C. Gallo — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Aprobando las segundas licitaciones de 20 de Diciembre de 1922 para la provisión de artículos de almacén, novillos, combustibles y materiales para talleres, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Enero 17 de 1924.

Vistos los presentes expedientes relativos a las segundas licitaciones públicas celebradas el 20 de Diciembre de 1922, para la provisión de artículos de almacén en general, novillos, combustibles y materiales para talleres, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el año 1923.

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase las segundas licitaciones públicas celebradas el 20 de Diciembre de 1922, y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para contratar con los proveedores Pedro Saporiti, Giocondo Moroni y Cía., Zolezzi y Bueich, J. Llorente y Cía., F. E. Moresco, Llauró Hnos. y Cía. y Antonio Suau, la provisión de artículos de almacén en general, novillos, combustibles, etc., en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 73 a 75 inclusive del expediente No. 3308; y con Zolezzi y Bueich y Juan Pebe y Cía., la provisión de materiales para talleres, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 26 del expediente No. 3311.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR — T. A. Le Bretón — Vicente C. Gallo — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Modificando decreto de 31 de Enero de 1920 en cuanto se refiere a la imputación de los sueldos de los Médicos del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, Dres. Vicente Palau y Ramón Argañaraz.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.

Visto el informe que precede de la Contaduría de Subsidios del Ministerio y teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución de fecha 28 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el decreto de 31 de Enero de 1920, en cuanto se refiere a la imputación que el mismo dispone, referente a los sueldos de los médicos internos del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, doctores Vicente Palau y Ramón Argañaraz, debiendo cargarse el importe respectivo a la Ley 4953.

Art. 2o. — La Contaduría de Subsidios del Ministerio, girará mensualmente, a partir desde el 1o. del presente mes, a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, los sueldos de los doctores Palau y Argañaraz, con imputación a la expresada Ley, y hasta tanto se incluya en el presupuesto para 1924, los puestos de médicos internos en el mencionado establecimiento.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Aprobando resolución de la Comisión Administradora de la Lotería, por la que aumenta del 6 al 8 o|o la comisión asignada a sus agentes.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.

Vista la precedente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual comunica que, a contar del 1o. del corriente mes, ha resuelto elevar del 6 o|o al 8 o|o la comisión asignada a sus agentes para la venta de billetes, y

Considerando:

Que la resolución de la Comisión Administradora ha sido adoptada de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 7o., inciso 4o. de su Reglamento General.

Que según informa la misma Comisión, los recursos calculados para la formación del "Fondo de Subsidios" durante el año 1924, no sufrirán reducción desde que ella arbitrará los medios conducentes a fin de que, con la medida tomada, no disminuya el monto del producido de la Lotería.

Atento a las consideraciones expuestas por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Contaduría de Subsidios, y teniendo en cuenta el dictamen favorable del Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la resolución de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por la que se aumenta del 6 o|o al 8 o|o la comisión asignada a los agentes para la venta de billetes.

Art. 2o. — El aumento a que se refiere el artículo anterior, no regirá para las decenas adjudicadas a las instituciones de beneficencia comprendidas en el decreto de fecha 7 de Octubre de 1922.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Modificando artículo pertinente de Decreto reglamentario de la Lotería de Beneficencia, sobre entrega de los billetes acordados.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924.

Vista la nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, de fecha 15 de Diciembre último y atento a las razones que en ella se exponen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el inciso 5o., letra c) del artículo 7o. del Reglamento General de la expresada Administración, que queda en la siguiente forma: "Los billetes acordados sólo serán entregados a los solicitantes que exhiban la patente a su nombre para la venta y se obliguen a establecer inmediatamente la correspondiente agencia, pudiendo exceptuarse de la obligación de establecer agencia, a juicio de la Comisión, a los inválidos, viudas y mujeres de que trata el ítem siguiente, siempre que la concesión no exceda de tres decenas de billetes".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto— Nombramientos en el Hospital Común Regional del Centro de Bell Ville

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville: Tenedor de Libros, al actual Auxiliar de Contaduría, don Francisco Pardiñas, en reemplazo de éste al Escribiente don Miguel A. Borgatello, en su reemplazo al Auxiliar de Economato, don Marcelino Basterrechea; Oficial de Secretaría, al Auxiliar don José Angel Conti; Ayudante de Laboratorio, al Escribiente don Isidro Correa, y en reemplazo de éste a don Alfonso De Simone; Ayudante de Farmacia a don Juan Angel De Simone; Auxiliar Estadístico al actual Estadístico don Parmenio I. Carballo; Encargado de Ropería, a don Juan J. Gardiner; Dentista, al Dr. Julio Catoni; Jefe de Cocina, a don Antonio Carranza; Capellán, a don José Pío Angulo; Encargado de Panadería, a don Arsenio Lizárraga; Portero, a don Roberto Candotti; Encargado de Despensa, a don Manuel Dávila Giaday. Todos con antigüedad del 1o. de Septiembre de 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto.— Nombramiento en las dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Vistas las propuestas elevadas por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Hospital Rivadavia. — Médicos Internos, por un nuevo período de un año, a contar del 1o. del corriente mes, a los doctores Guillermo F. Nunes, Raúl Bello y Alejandro Vassallo; Médico 2o. Jefe de Electroterapia, en reemplazo del doctor Mario Bastos Rodríguez, que falleció, con antigüedad del 1o. de Septiembre ppdo., al doctor Pedro J. Mahieu; Secretario, en reemplazo del señor Felipe A. Bouche, que renunció, y con antigüedad del 14 de Noviembre ppdo., al Subsecretario del mismo establecimiento señor Julio Echeverría; en su lugar, y con la misma antigüedad del anterior, al señor Angel Oneto; Auxiliar 3o. de Secretaría, con antigüedad del 1o. del corriente mes, al señor Alejandro Carlos Camisay; Practicante Mayor, en reemplazo de la señorita Elvira Dragonetti, que renunció, con antigüedad de 1o. de Diciembre último y hasta el 31 de Agosto próximo, al Practicante Menor del mismo establecimiento señor Mariano V. Chueca; en su reemplazo, con la misma antigüedad y por el mismo tiempo, al señor Antonio Deneri.

Casa de Expósitos: Inspector de Amas y Encargado del Registro Civil, en reemplazo del señor César Pumarino, que se jubiló, y con antigüedad del 1o. del corriente mes, al Inspector de Amas señor Mauricio Mantel; en su reemplazo, y con antigüedad del 11 del corriente, a la señorita Delfina Carrere; Escribiente con antigüedad del 1o. del corriente mes, al señor Angel Raúl Cella; Maestra de los Niños Convalecientes, con antigüedad del 1o. de Septiembre ppdo., a la señorita Amara Juárez; Masagista, con la misma antigüedad de la anterior, a la señorita Cristina Ramos; Mecánico, con antigüedad de 1o. del corriente mes, al señor José Báscoli; Fotógrafo-Radiógrafo, con antigüedad de 1o. de Septiembre ppdo. al señor Domingo De Stéfano.

Hospital Nacional de Alienadas: Subsecretario, en reemplazo del señor Juan H. Bauzada, que falleció, al Auxiliar señor Francisco J. Preiss; en su reemplazo, al Escribiente de 2a. señor Antonio R. Blay, y en lugar de éste al señor Julio J. Morás. Todos estos nombramientos son con antigüedad del 12 de Octubre ppdo. Auxiliar, con antigüedad del 1o. de Septiembre ppdo. al señor Antonio Pietrafesa.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. — Maestro Ayudante, al señor Agapito A. Aggio.

Dispensario Público Nacional Antituberculoso de la Capital. — Practicante el señor Julio Arturo Hansen.

Dispensario Público Antituberculoso, en Catamarca. — Médico Auxiliar con antigüedad de 1o. del corriente mes, al doctor Luis Fernando Lobo.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María". — Jefe de Laboratorio, al doctor Víctor Arreguine (hijo).

Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. — Practicante, con antigüedad de 16 del corriente mes, y con el sueldo mensual de $ 60 m|n, al señor Julio Amadey; Farmacéutico, con el sueldo mensual de $ 300 m|n, al señor Luis F. Quaranta. Ambos sueldos se imputarán al Anexo C, Inciso 11, Item 6, del Presupuesto vigente.

Art. 2o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, a la Dactilógrafa de la Inspección General de Subsidios, señorita Rosalía Y. Grigera, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la ausencia de la titular, al señor Hipólito L. Grigera.

Art. 3o. Rectifícase el decreto de fecha 17 de Diciembre último, en la parte que se refiere al nombramiento del señor Raúl Priolo, como Practicante Menor del Hospital Oftalmológico, debiendo considerarse dicho nombramiento como de Practicante Mayor del mismo establecimiento.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto. —Nombramientos y promociones entre el personal de la Subsecretaría de Beneficencia y Culto.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase:

Ayudante de la División Asuntos Privados de Beneficencia y Culto, al Escribiente de la Administración de Subsidios, don Andrés Antelo; Escribiente en reemplazo del anterior, a la Dactilógrafa señorita Enriqueta Torres, y en lugar de ésta a don Alfredo Costa Bertani. Escribiente de la Subsecretaría de Beneficencia y Culto, a don Guillermo Francese. Todos con antigüedad de 1o. de Noviembre ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto. —Aprobando proyecto de ampliación y arreglo de la No. 5 del Sanatorio Santa María.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para ampliación y arreglo de la casa No. 5 del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

Atento a lo manifestado por la expresada Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el adjunto proyecto de ampliación y de arreglo de la casa No. 5 del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, ocupada por el señor director del mismo establecimiento, obras que, con imprevistos calculados en un 10 o|o, ascienden a la suma de seis mil setecientos setenta y seis pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 6.776.14 m|n).

Art. 2o. Autorízase a la expresada Comisión Asesora para efectuar las obras por administración, adquiriéndose los materiales mediante licitaciones privadas y pagándose la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

Art. 3o. Impútese el presente gasto a la Ley 4953; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Subsecretaría de Beneficencia y Culto. —Aprobando las licitaciones públicas celebradas para la provisión de artículos de Ropería, Colchonería y Calzado, artículos de consumo, comestibles y combustibles, artículos de bazar, ferretería y lubrificantes, etc., con destino al Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, durante 1923.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Vistos los presentes expedientes, relativos a las licitaciones públicas celebradas el 22 de Mayo, 26 de Junio y 3 de Julio de 1923, para la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado; artículos de consumo, comestibles y combustibles; artículos de bazar, ferretería, lubrificantes, combustibles para motores y materiales de talleres, con destino al Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, durante el año ppdo.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase las licitaciones públicas de que se trata y autorízase a la Dirección del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, para contratar con los proveedores Alejandro Galeano, Antonio L. Pérez, De Ridder y Kort, Societá Per L'Esportazione E per L'Industria Italo-Americana, Vally Ltda., y R. López Sanhanja y Cía., la provisión de artículos de ropería, colchonería y calzado, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 51 a 53 inclusive, del expediente No. 1; con Frigorífico Armour S. A., Zolezzi y Bucich, Canesa, Pegassano y Cía., Francisco Queirolo, J. Llorente y Cía., Sala y Fariña, Falco, Deglia y Cía., Juan Casaretto, Peluffo y Cía. y Raffo, Rosso, Gerino y Cía., la provisión de comestibles, combustibles y artículos de consumo, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 89 a 95, inclusive, del expediente número 2; y con Ganziroli y Cía., De Ranieri Hnos., Estrabou y Cía., Medina y Cía., R. Lehmann y Cía., Cabrera y Mazzini y Agar Cross y Cía., la provisión de artículos de bazar, ferretería, lubrificantes, combustibles para motores y materiales de talleres, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 96 a 133, inclusive, del expediente No. 3, con destino al Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera.

Art. 2o. Autorízase a la Dirección del expresado establecimiento para llamar a una nueva licitación pública la provisión de los artículos que no han sido adjudicados en las presentes.

Art. 3o. Impútese el gasto que corresponde al Inciso 11, Item 2, Partida 48|68 del Presupuesto de 1923, y a los decretos de refuerzos de 19 de Julio y 25 de Octubre del mismo año.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pasen los presentes expedientes al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. —Eufracio S. Loza.

Subsecretaría de Beneficencia y Culto. —Aprobando las licitaciones públicas celebradas el 25 de Octubre de 1922, para la provisión de diversos artículos de consumo con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, durante el año 1923.

Buenos Aires, Enero 26 de 1924.

Vistos los presentes expedientes relativos a las licitaciones públicas celebradas el 25 de Octubre de 1922, para la provisión, durante el año 1923, de comestibles, harinas, combustibles, tabacos, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Atento a lo manifestado por la dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase las licitaciones públicas de que se trata y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para contratar con los proveedores Juan Casaretto, Giocondo Moroni y Cía. y José Minetti y Cía., la provisión de los artículos que se detallan a fojas 37 del expediente No. 201, con destino al expresado establecimiento, durante el año ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Eufracio Loza.— Antonio Sagarna.

Subsecretaría de Beneficencia y Culto. —Aprobando las licitaciones públicas celebradas el 11 de Diciembre de 1923 para la provisión de combustibles, leche y carne con destino al Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

Vistos los presentes expedientes, relativos a las licitaciones públicas celebradas el 11 de Diciembre de 1923, para proveer al Hospicio de las Mercedes de los siguientes artículos: 120.000 kilogramos de quebracho colorado "Campana, 250.000 kgs. de carbón "Cardiff" y 300.000 kgs. de carbón "Glasgow" (Expediente No. 1); 900 kgs. carne vacuna y 120 kgs. de ovejuna, diarios, durante el primer semestre del año en curso (Expediente No. 2); y 1.400 litros de leche y dos kgs. de manteca diarios, durante el corriente año (Expediente número 3).

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase las licitaciones públicas de que se trata y autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para contratar con los señores Domingo Balbi y Cía., la provisión de

120.000 kgs. de quebracho colorado "Campana"; 250.000 de carbón "Cardiff" y 300.000 de carbón "Glasgow", en las condiciones especificadas y que se registran a fojas trece del expediente No. 1; con los señores Domingo Descalzo e hijos, la provisión de 900 kgs. de carne vacuna y 120 de ovejuna, diarios, durante el primer semestre del año en curso, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 18 del expediente No. 2; y con La San Vicente, Sociedad Anónima, la provisión de 1.400 litros de leche y dos kgs. de manteca diarios durante el corriente año, en las condiciones especificadas y que se registran a fojas 14 del expediente No. 3.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Ángel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza. — M. Domecq García.

Subsecretaría de Beneficencia y Culto. —Aprobando licitación pública celebrada para la provisión de artículos de ropería a la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública, celebrada el 13 de Octubre de 1923, para la provisión de artículos de ropería en general, durante los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año, con destino a la Colonia Nacional de Alienados en Open Door,

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con los proveedores Cabrera y Mazzini, Società Per L'Esportazione Italo-Americana e Hirschberg y Cía. Ltda., la provisión de artículos de ropería en general, en las condiciones especificadas en el presente expediente, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 1923, con destino al expresado establecimiento.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. —Eufracio S. Loza.

Decreto No. 25. — Designando para desempeñar las funciones de Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, al doctor A. Bermejo.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.

Habiendo fallecido el doctor Joaquín V. González, miembro argentino a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, y, de acuerdo con el Artículo 23, Capítulo II, Título IV, de la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, concluída en la Primera Conferencia Internacional de la Paz, que se celebró en dicha ciudad en el año 1899,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Desígnase para desempeñar las funciones de Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje, creada por el Artículo 20, Capítulo II, Título IV de la citada Convención, en reemplazo del doctor Joaquín V. González, que falleció al doctor Antonio Bermejo, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando al Cónsul General en Ottawa, señor A. Bollini, pasajes desde ese puerto a Budapest, para él y familia.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.

Vistas las razones que en su nota No. 101, de 13 de Diciembre de 1923, expone el Cónsul General de la República, don Alejandro T. Bollini.

Atento a que dicho funcionario ha sido objeto de distintos traslados ordenados por conveniencias del servicio público.

Que en decreto de 30 de Noviembre último, se dispone que el señor Alejandro T. Bollini se traslade en su mismo carácter de Cónsul General, de su actual residencia en Ottawa (Canadá) a Budapest (Hungría).

Que en esas condiciones, no sería equitativo aplicar al referido funcionario las disposiciones del decreto de 10 de Abril de 1911, que reduce a cuatro el número de pasajes a que tienen derecho los funcionarios consulares, pues de aplicarse a este caso, el señor Bollini, con su esposa y siete hijos, debería invertir en exceso de pasajes una suma mayor que el importe de mes y medio de sueldo asignado para gastos de traslación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acuérdase al Cónsul General de la República en Budapest, por excepción y sin que este decreto constituya un precedente, el importe de los nueve pasajes que dicho funcionario necesita para trasladarse con su familia desde Ottawa (Canadá) hasta Budapest (Hungría), debiendo remitir en oportunidad el señor Bollini, los comprobantes de los gastos que realice en ese concepto.

Art. 2o. Impútese el gasto al Inciso 3o., Item 3o., partida 1. del anexo C, de la Ley No. 11.260.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando a Frankfort del Meno, en el mismo carácter, al Cónsul Honorario en Magdeburgo, ciudadano Carlos Joos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Trasládase a Frankfort del Meno, en su mismo carácter, al actual Cónsul Honorario en Magdeburgo, ciudadano Carlos Joos.

Art. 2o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Copenhague, al señor Ricardo Sandstrom

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Vicecónsul de la República en Copenhague al señor Ricardo Sandstrom.

Art. 2o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Orense, al ciudadano A. Estévez Yáñez

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.

Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Vicecónsul de la República en Orense, al señor Arturo Estévez Yáñez.

Art. 2o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Cónsul Auxiliar de tercera clase en el C. General en París, al ciudadano H. Kenny, y nombrando Canciller de primera clase del C. General en París, al ciudadano Numa Bossotti.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Atento a las necesidades del servicio consular y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3o. de la Ley No. 4712,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Cónsul Auxiliar de tercera clase, al ciudadano Heriberto Kenny, quien prestará servicios en el Consulado General de la República en París.

Los gastos que demande la ejecución de este nombramiento, así como los de oficina de la categoría indicada, se imputarán al inciso 2o., ítem 3o., partida 1. del Anexo C, de la Ley No. 11.260.

Art. 2o. Nómbrase Canciller de primera clase del Consulado General de la República en París, al ciudadano Numa Bossotti.

Art. 3o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos. — Se autoriza el descargo de una suma

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

E. 2397-I-1920. 105-V—Vistas las presentes actuaciones, referentes al crédito de la Administración General de Impuestos Internos contra el señor César Cingolani, por la cantidad de $ 113 m/n.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase el descargo de la cuenta corriente de la Administración General de Impuestos Internos, de la suma de $ 113 m/n (ciento trece pesos moneda nacional), que adeuda el señor César Cingolani, debiendo cargarse su importe a la cuenta "deudores incobrables".

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Devolución de sumas a varios, en concepto de derechos de patentes de invención o marcas de fábrica denegadas o desistidas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Expte. 312-H-924. — 99-V. — Vistos los pedidos de devolución formulados en los expedientes adjuntos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. La Tesorería General de la Nación, previa intervención, entregará a las personas que a continuación se expresan, la suma de (4.356.36 $ m/n) cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

		$ m/n
1	Exp. 219-A-1924.—A Anderson, Levanti y Ca. . .	50.—
2	Exp. 220-A-1924.—A Asworth y Cía.	50.—
3	Exp. 221-A-1924. — Azize Hermanos	50.—
4	Exp. 222-A-1924.—A Asworth y Cía.	50.—
5	Exp. 223-A-1924.—A Andersen Federico	100.—
6	Exp. 224-B-1924.—A Bally Limitada, Sociedad Comercial	50.—
7	Exp. 225-B-1924. — A Bloch J.	50.—
8	Exp. 226-B-1924.—A Boorum y Pease	50.—
9	Exp. 227-B-1924—A Blanco Angel D.	41.35
10	Exp. 228-B-1924.—A Bustamante Manuel	42.40
11	Exp. 229-B-1924.—A Bustamante Manuel y José María	41.35
12	Exp. 230-B-1924.—A Becker Ernst	103.40
13	Exp. 231-B-1924.—A Bacarín Manuel	50.—
14	Exp. 232-B-1924. — A Bruer Jacobo (hijo) . . .	103.35
15	Exp. 233-B-1924—A Briones Felipe	103.35
16	Exp. 234-B-1924.—A Boscaro Eugenio	50.—
17	Exp. 235-C-1924.—A Caballero y Bardón	50.—
18	Exp. 236-C-1924—A Compagnie d'Aplications Mecaniques	50.—
19	Exp. 237-C-1924.—A Canova Pedro C.	41.40
20	Exp. 238-C-1924.—A Cervecería Argentina Quilmes Sociedad Anónima . . .	41.35
21	Exp. 239-C-1924.—A Costa Ernesto	103.40
22	Exp. 240-D-1924—A Denker y Cía. Roberto . . .	25.—
23	Exp. 241-D-1924.—A De Rosa, Alba y Aída . . .	103.40
24	Exp. 242-D-1924.—A David, Sociedad Anónima .	50.—
25	Exp. 243-E-1924. — A Echaide, Meaza y Cía. .	50.—
26	Exp. 244-F-1924. — A Farbwerkw vorm. Meister Lucius & Brüning . . .	28.83
27	Exp. 245-F-1924.—A Feeney y Cía.	50.—
28	Exp. 246-G-1924—A Goldner Adolfo	50.—
29	Exp. 247-G-1924—A Glancer León B.	103.35
30	Exp. 248-G-1924—A Glanzer León B.	103.35
31	Exp. 249-G-1924—A Gossage William y Sons Limited	50.—
32	Exp. 250-G-1924.—A Gossage William y Sons, Limited	50.—
33	Exp. 251-G-1924—A Guerrero y Gache	50.—
34	Exp. 252-H-1924.—A Harry Nelson Atwood . . .	51.68
35	Exp. 253-H-1924—A Handelsvennootschap Onder de Firma Gebr. Sickesz .	103.85
36	Exp. 254-H-1924—A Haumann Otto	50.—
37	Exp. 255-H-1924—A Haumann Otto	50.—
38	Exp. 256-H-1924—A Haumann Otto	50.—
39	Exp. 257-H-1924—A Haumann Otto	50.—
40	Exp. 258-H-1924—A Haumann Otto	50.—
41	Exp. 259-H-1924—A Haumann Otto	50.—
42	Exp. 260-K-1924.—A Kuno Lehmann	50.—
43	Exp. 261-K-1924.—A Kuno Lehmann	50.—
44	Exp. 262-L-1924.—A Liguori Agustín P.	103.35
45	Exp. 263-L-1924—A Lamkin y Leistert	50.—
46	Exp. 264-M-1924—A Mandrés Luis	41.35
47	Exp. 265-M-1924.—A Muñoz Ricardo	41.35
48	Exp. 266-N-1924—A Narvaja Augusto	180.85
49	Exp. 267-P-1924.—A Pérez Martínez Juan	50.—

50	Exp. 268-P-1924.—A Porcel Herminio	50.—
51	Exp. 269-P-1924.—A Perrusi Arcángel	41.35
52	Exp. 270-P-1924.—A Perrusi Arcángel	41.35
53	Exp. 271-P-1924. — A Pratt y Cía.	50.—
54	Exp. 272-P-1924. — A Pratt y Cía.	50.—
55	Exp. 273-R-1924. — A Ross Ralph B.	50.—
56	Exp. 274-R-1924. — A Ross Ralph B.	50.—
57	Exp. 275-R-1924.—A Rey Alamos y Lacoste	50.—
58	Exp. 276-R-1924.—A Roviralta J. M.	103.35
59	Exp. 277-R-1924.—A Robinson Jorge Ernesto . .	180.85
60	Exp. 278-S-1924.—A Savelsbergh José	50.—
61	Exp. 279-S-1924.—A Salz Hermann	50.—
62	Exp. 280-S-1924.—A Senra Raúl	50.—
63	Exp. 281-S-1924.—A Sierra Higinio	50.—
64	Exp. 282-S-1924.—A The Standard Motor Co. Ltd.	50.—
65	Exp. 283-T-1924.—A The Locomobile Company of América	50.—
66	Exp. 284-T-1924.—A The Aberdeen Preserving Company Limited	50.—
67	Exp. 285-T-1924.—A Timothy Augustine Coghlan	103.35
68	Exp. 286-V-1924—A Voelker Adolfo	50.—
69	Exp. 287-V-1924.—A Volpe Leopoldo	41.40
70	Exp. 288-Z-1924. — A Zwirnerei & Nahfadenfabrik Herm. Dignowity . .	50.—
	Total	4.356.36

Art. 2o. Impútese a la cuenta "Devoluciones", publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General per intermedio del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Llopis José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Expte. 325-I-1924. 16-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Llopis, hasta obtener el pago de la suma de ($ 276.01 m|n) pesos doscientos setenta y seis con un centavo moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos por alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada administración, de fecha Octubre 18 de 1923.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Gómez Rufino J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Expte. 326-I-1924. 17-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Rufino J. Gómez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 707.98 m|n) pesos setecientos siete con noventa y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre vinos genuinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 10 de 1924.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Costa Eduardo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Expte. 327-I-1924. 18-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Eduardo Costa, hasta obtener el pago de la suma de ($ 453.66 m|n) cuatrocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 8 de 1923.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Albarenga Margarita. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Expte. 328-I-1924. 19-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la señora Margarita Albarenga, hasta obtener el pago de la suma de ($ 101.75 m|n) ciento un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 14 de 1923.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mateo Perfecto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Expte. 329-I-1924. 20-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Perfecto Mateo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 127.05 m|n) pesos ciento veintisiete con cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 16 de 1923.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mancini Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Expte. 784-M-1923. 21C. — De conformidad con lo pedido por la Administracion General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Rosario (Prov. de Santa Fe), por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Francisco Mancini, hasta obtener el pago de la suma de $ 71.62 (setenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 21 de Enero de 1923.

Art. 2o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio criminal contra Pedro Spinetto

Buenos Aires, Enero 21 de 1924.

Expte. 249-C-1924. D. No. 8. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga la acción criminal correspondiente contra el señor Pedro Spinetto, ex-encargado del depósito de materiales de Firmat de la Defensa Agrícola por el déficit de ($7.332.04 m|n) siete mil trescientos treinta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, producido en ese depósito, según lo establece la Contaduría General en su resolución No. 556 de fecha 2 del mes en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General. — Juicio contra Pedro Spinetto

Buenos Aires, Enero 21 de 1924.

Expte. 250-C-923. D. No. 9. — De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Pedro Spinetto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 7.444.04 m|n), siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 56, de fecha 2 del corriente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General. — Juicio contra la Sociedad Salinas de Cabo Blanco

Buenos Aires, Enero 21 de 1924.

Exp. 289-C-924. D. No. 10. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la sociedad Salinas de Cabo Blanco, hasta obtener el pago de la suma de ($ 27.09 m|n) veintisiete pesos con nueve centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 64 de la Contaduría General, de fecha Enero 10 de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General. — Juicio contra Bauer y Wilde

Beunos Aires, Enero 21 de 1924.

Expte. 248-C-924. D. No. 11. — De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma Bauer y Wilde, hasta obtener el pago de la suma de ($ 761.47 m|n) setecientos sesenta y un pesos con cuarenta y siete ventavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 46, de fecha 7 del corriente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ferro e hijos, Antonio. — Ampliando superficies para casillas-escritorios

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

Exp. 4017-F-1923. D. No. 12. — Vista la solicitud de los señores Antonio Ferro e hijos, en la que piden se permita instalar casillas-escritorios en las plazoletas de los diques y dársenas dentro de una superficie mayor que la que establece el Decreto de 2 de Julio de 1912; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto precitado fija en dos metros cuadrados la superficie máxima que pueden ocupar las casillas-escritorios Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas, dicha superficie puede ser aumentada a tres metros cuadrados, con lo que se dispondría de espacio suficiente para la instalación de una casilla bastante amplia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Amplíase a tres metros cuadrados la superficie de terreno, que pueden ocupar las casillas escritorios instaladas en las plazoletas de los diques y dársenas, a que se refiere el art. 1o. del Decreto de 2 de Julio de 1912.

Art. 2o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Hacienda, Ministerio. — Designando miembros del Tribunal de Vistas, para el año 1924.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Expte. 6192-C-923. R. No. 13. — A los efectos establecidos en el Decreto de 7 de Febrero de 1917, sobre funcionamiento de los Tribunales de Vistas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase para formar el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, durante el año 1924, a los Vistas, señores: Jorge Bilbao, Eduardo Idoyaga, Gustavo V. López, Miguel Amuchástegui, Juan A. Rebagliati y Enrique Mota del Campillo, como miembros titulares y como suplentes a los señores Carlos Ayerza, Nicolás J. Grillo y Juan H. Britos.

Art. 2o. — Comuníquese y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía Swift de La Plata. — Dejando sin efecto una habilitación como depósito fiscal.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Exp. 234-C-924. D. No. 14. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se declare caduca la concesión de habilitación como depósito fiscal para almacenamiento de cascos, cajones y artículos de corralón, el local de su propiedad en el Puerto de La Plata, que se le acordó por Decreto de Diciembre 15 de 1922; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto No. 192, de fecha 15 de Diciembre de 1922, por el que se habilitó como depósito fiscal, el local de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

La Pampa, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de 425.00 pesos m|n en la reparación del edificio ocupado por la Comisaría Caleu-Caleu.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Exp. 19234-P|1923. — Visto este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1o. Autorízase a la Gobrenación de La Pampa para invertir hasta la suma de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 425.00 m|n), en la reparación del edificio ocupado por la comisaría Caleu-Caleu, en un todo de acuerdo con el Presupuesto adjunto, presentado por el señor Pedro Pérez, de ese Territorio.

2o. Se gire por la Habilitación del Ministerio, previa intervención, a la orden de la Gobernación de La Pampa, la suma de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 425.00 m|n) con cargo de rendir cuenta y a los fines arriba indicados, con imputación al Anexo B, Inciso 17, Item 2 de la Ley No. 11.260 (Ejercicio del año 1924).

3o. Comuníquese, publíquese y pase a la oficina de Contabilidad a sus efectos.

Gallo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Embarcación

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924
En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Arturo Arena como Cónsul de Bolivia en Embarcación

Concesión de exequatur a la patente de un Agente Consular de España en Brag do

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924
En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Jesús María A. José Otero y Pino como Agente Consular de España en Bragado.

Concesión de exequatur a la patente de un Agente Consular de Italia en Neuquen

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924.
En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Giovanni d. Be nad [illegible] como Agente Consular de Italia en Neuquen [illegible]

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 17 de Mayo de 1923

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	1.80
” subscripción	32.—
” marcas	36.—
” avisos varios	125.60
” adicional	16.—
	213.40

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.00
Año	” 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Esta Administración les recuerda que es necesario hacer, sin pérdida de tiempo, la renovación por el año 1924, a fin de evitarles los perjuicios consiguientes al ordenar no les sean remitidos los ejemplares que les corresponden, si no lo hacen a la brevedad posible.

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1915, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLE

Se cita a los Sres. accionistas de esta Cía. a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio A. de Mayo 749 el día 7 de Junio próximo a las 15 horas. Orden del día: Elección de nuevo Directorio. — Salvador Prieto, Síndico.

e16 mayo No. 19410 v3 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio 1924 a las 16 horas en el local calle Reconquista 37, escritorio 455 para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1924 y distribución de las utilidades.

2o. Elección de 2 directores titulares dos suplentes y del síndico y síndico suplente.

3o. Designacin de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 16 de Mayo 1924. — Martín Meyer, presidente.

e16 mayo No. 19412 v3 junio.

"ASTRA" COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la asamblea general ordinaria

citada para el día 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día Viernes 30 de Mayo de 1924, en el local de lo Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 305, a las 15 horas. Se previene a los señores accionistas, que celebrándose la asamblea en segunda convocatoria, ella se llevará a cabo, sea cual fuere el número de los que concurran. (Art. 351 del Código de Comercio).

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de cuatro directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas depositarán sus aciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 195, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924. — El directorio.

e16 mayo No. 19418 v30 mayo.

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convocatoria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7, 10, 19 y 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a una reunión que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1924 a las 18 horas, en el local social. Avenida de Mayo 811.

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital.

2. Elección del Directorio definitivo

Nota: Los certificados de acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el art. 17. — El Presidente.

e-13 mayo No. 19369 v-30 mayo

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11o. del artículo 31 de los estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos, estatutos, a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 29 de Mayo de 1924, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 26 de los estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará, en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo actualmente en vigor.

2o. La inclusión en los estatutos de esta sociedad, de cualquiera disposición establecida en los reglamentos y estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 15 mayo No. 19397 v28 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima séptima asamblea general ordinaria.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 24 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los estatutos: Dr. Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari; Ing. Rómulo Otamendi, señor Alberto Leloir e Ing. Luis Valiente Noailles y por un año, para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.

3o. Elección de cinco Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El Secretario.

E. 6 mayo No. 19.294 v24 mayo

LA NEGRA MASCHWITZ REY LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por resolución del Directorio, por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la calle San Martín 201, 7o. piso, Esc. 9. para reformar los artículos 6o., 7o. y 38 de los Estatutos Sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — El Gerente.

E. 15 mayo No. 19387 v30 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA FORMOSA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente a las 11 y 30, en su local social, calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XVIII. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por 3 años y de tres Directores suplentes por 1, 2 y 3 años, respectivamente.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.

e-10 mayo No. 19347 v-27 mayo

Cía. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU, S. A.

San Martín 66. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1923.

2) Elección de dos directores titulares y de un director suplente.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle San Martín No. 66, antes de las 12 horas del día 2 de Junio próximo.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924. — El Directorio.

e14 mayo No. 19389 v4 junio.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

Por resolución del directorio y en virtud de lo dispuesto por los arts. 26, 27 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento No. 378, piso 4o., a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los arts. 5o., 6o. y 3? de los estatutos vigentes.

2o. Ratificación de la compra del activo y pasivo de la sociedad Morixe Hnos. verificada por el directorio, en su reunión de fecha Abril 29 del año en curso. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

e1o. mayo No. 19261 v21 mayo.

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

De conformidad con el artículo 23, Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1924 en el Salón de la Iglesia, calle Cramer 1844, a las 20.45, para tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, informe del Capellán y del Tesorero por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2. Nombramiento de un guardián por el Capellán.

3. Elección de un guardián por los miembros.

4. Elección de 5 consejeros que durarán en sus funciones un año, hasta el 31 de Marzo de 1925. Elección de 5 consejeros que durarán en sus funciones dos años hasta el 31 de Marzo de 1926.

5. Elección de dos representantes al Sinodo Diocesano a celebrarse en Septiembre de 1924.

6. Elección de dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — T. R. Borse, secretario honorario.

e-10 mayo No. 19356 v-19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 4a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 28 de Mayo 1924 a las 11 horas, en la calle Cangallo 315, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924.

2. Distribución de las utilidades.

3. Nombramiento de 4 Directores titulares.

4. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

6. Confirmación de la actuación de los Directores durante el presente ejercicio.

7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea según el art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. — El Directorio.

e-10 mayo No. 19352 v-27 mayo

"PLANTADORA DE YERBAMATE"

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1923.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.— El Directorio.

e-10 mayo No. 19337 v-27 mayo

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA "SOLANO" S. A.

Galería Güemes 614

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General y Memoria presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, los que durarán 3 años en el ejercicio de sus cargos.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico, por el primer ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23). — El Directorio.

E. 6 mayo No. 19.293 v20 mayo

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.

Belgrano 510

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924.

Por resolución del Directorio de la S. A. Estancias Dano-Argentinas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Modificación de los Estatutos Sociales, especialmente en cuanto se refiere a:

a) Denominación de la Sociedad

b) Aumento del Capital.

c) Duración de la Sociedad.

Y demás modificaciones de detalle que se harán conocer oportunamente a los señores Accionistas.

2o. Elección o reelección de Directores.

3o. Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.308 v23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "LUSO-AMERICANA"

De acuerdo con lo que dispone el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1924, a las 16.30 h., en su local Rivadavia 875, para lo siguiente:

1o. Aprobación del Inventario, Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio comercial, que terminó el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta con el Presidente y Secretario.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

E. 30 abril No. 19237 v20 mayo

LA ANGLO-ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria, para el día 2 de Junio de 1924, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo 370/6.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la tesorería de la compañía, tres días antes del día señalado para la asamblea.

e14 mayo No. 19385 v31 mayo.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas en el local calle Reconquista 144, escritorio 20.

ORDEN DEL DIA:

1o. Celebrar la Asamblea el día viernes 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas

2o. Someter la Memoria y Balance a la aprobación de la Asamblea.

3o. Elección de un Director titular por el término de un año, hasta la próxima Asamblea en reemplazo del Sr. Guillermo L. Livingston, por renuncia de su mandato.

4o. Elección de un Director suplente por el término de un año, hasta la próxima Asamblea en reemplazo de la señora Adelina M. R. de Traninger, por renuncia de su mandato.

5o. Elección de un Síndico.

6o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, síndico.

e-13 mayo No. 19367 v-30 mayo

LA EDIFICADORA, S. A.

Convoca a sus accionistas a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día miércoles 4 de Junio a las 16 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, entrada Paseo Leandro N. Alem No. 321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924. — 2o. Elegir tres directores por el término de dos años y por terminación de mandato, en substitución de los señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Alfredo G. Ilherton, Guillermo H. Hallet y Francisco Alonso.

Elegir síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan J. Zimmermann y Manuel Cadret.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y firmen con el presidente y el secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del lunes 2 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos, y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea.

Buenos Aires, 1 Mayo de 1924. — Por orden del Directorio: Pedro Vaquer, gerente.

e16 mayo No. 19413 v4 junio.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-12 mayo No. 19358 v-16 junio

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Reparto de utilidades.

4o. Elección del Presidente y cinco Directores por el término de tres años.

5o. Elección del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se admitirá un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924. — Adolfo Labougle (hijo), presidente.

e-3 mayo No. 19270 v-19 mayo

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

SARMIENTO 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1924

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 28 del mes actual, a las 18, en el local social Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, José Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto J. Seu..., que renunciaron; de los señores Enrique Domecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares, y del señor Arturo Peró cuyo mandato ha terminado.

5o. Elección de Síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cucullu, Secretario.

E. 6 mayo No. 19.295 v26 mayo

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

De acuerdo con lo estatuído por el art. 29, inciso 5o., se convoca a los señores delegados, a la primera asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 18 horas, en el local Rivadavia 564, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Consideración de la memoria y balance.

3o. Modificación del art. 24 en la siguiente forma: "El mandato del presidente y de los delegados, durará dos años, renovándose estos últimos por mitades. Los delegados que se presentaren posteriormente a la fecha de renovación, durarán alternativamente según su orden de ingreso, uno o dos años para que la renovación siempre se efectúe por mitades". Esta disposición comenzará a regir el 1o. de Junio de 1925".

4o. Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Carlos A. Querencio, presidente; Juan M. Monty Luro, secretario general.

e17 mayo No. 19425 v20 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, 25 de Mayo No. 267, el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los Síndicos correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

E. 9 mayo No. 19.327 v30 mayo

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS

(The Mill Products Export Company Limited)

SOCIEDAD ANONIMA

(En Liquidación)

25 DE MAYO 340, BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración del Informe, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Cuenta de Liquidación presentada por la Comisión Liquidadora.

2o. Resolver qué destino se da al saldo de beneficio de $ o/s 1.721.08 que arroja dicho balance.

3o. Dar amplios poderes a los señores Alfredo Hirsch y Ernesto Salomón para que cualquiera de los dos indistintamente pueda firmar todos los escritos y escrituras que aún sean necesarias y llenar todos los trámites de cualquier naturaleza que sean necesarios para la total liquidación de la Compañía, como así también para proceder a la incineración de todas las acciones.

4o. Redacción y firma por todos los presentes del acta de la Asamblea.—La Comisión Liquidadora.

E. 9 mayo No. 19.330 v26 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS S. A.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 del corriente, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina esquina Piedras, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes, que terminan su mandato, por dos años; y Síndico Titular y Suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1924. — P. Antón, Gerente.

E. 3 mayo No. 19276 v20 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y BOSQUES "CAMPOS DEL CIELO" Lda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea para la enajenación del activo y pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, San Martín 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.

E. 2 mayo No. 19267 v19 mayo.

EUSKAL - ECHEA

C. Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el sábado 24 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y, por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Jorge A. Echayde, Vicepresidente. — Sebastián Urquijo, Secretario.

E. 8 mayo No. 19.313 v24 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

(Casa fundada en el año 1843)

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Jorge J. Bell, Presidente —Guillermo M. Cordes, Secretario-Tesorero.

E. 6 mayo No. 19.292 22 mayo

LLOYD AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA

Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo No. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento del Síndico ad hoc para que se expida sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario preparado y certificado por los Contadores Públicos Nacionales don Juan B. Schillizzi y Angel Solari Viale, presentados por el Directorio juntamente con la Memoria respectiva.

2o. Consideración de la Memoria, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General e informe del Síndico correspondiente al 6o. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

3o. Elección de Directores Titulares y suplentes, de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realiza esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.305 v23 mayo

COMPAÑIA COLONIZADORA ALTO PARANA S. A.

Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del Activo y Pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, las acciones o recibo de depósito de los Bancos deberán ser depositados en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Arturo S. Gibbs, Presidente.

E. 2 mayo No. 19268 v19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local social, Cangallo 318, a efecto de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3. Elección de un Director suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 11 y 12 de los estatutos que dicen:

"Para concurrir a las asambleas, el accionista deberá depositar sus acciones o el valor equivalente en certificados nominativos, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión. En substitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones o certificados, en un establecimiento bancario".

"Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar en las asambleas, depositando sus acciones o los títulos justificativos de la propiedad de los mismos, en un Banco o establecimiento comercial de su residencia. La existencia de estos depósitos será acreditada ante la asamblea por medio de un acta notarial legalizada por el Cónsul argentino del lugar, debiendo hacerse constar en dicha acta el nombre de los depositantes y el número de acciones depositadas por cada uno de ellos".

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

e-6 mayo No. 19290 v-21 may

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

(Sociedad Anónima)

MAIPU 17

Se avisa a los Sres. accionistas, que desde la fecha, de 14 a 16, sábados de 9 a 12, se abona el saldo del dividendo acordado por la Asamblea para el 13o. ejercicio del 5 o|o (a razón del 10 o|o anual). —Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — El Secretario.

e-19 mayo No. 19426 v-21 mayo

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General ordinaria

JUNIO 3 DE 1924

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

Señor consocio:

En cumplimiento del artículo 45 de los Estatutos, me es grato convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Junio del año en curso, a las 13 y 30 horas, en nuestra casa social, calle Sarmiento 1676, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. a) Informe del Directorio.

b) Discusión y aprobación del Balance semestral correspondiente al ejercicio 1o. de Noviembre al 31 de Marzo de 1924.

2o. a) Renuncia colectiva del Directorio, de acuerdo a la resolución adoptada por éste en la sesión de Mayo 9 del corriente año.

b) Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

c) Elecciones de:

Presidente (por dos años), Vicepresidente (por un año), Secretario por dos años), Vicesecretario (por un año), [illegible] (por un año); [illegible] vocales titulares (por dos años) y [illegible] vocales titulares (por un año); tres vocales suplentes y un Síndico titular (por dos años).

3o. Discusión y aprobación del proyecto presentado por los consocios Marcelo Sambucetti y Roque A. Saraceno, para ser agregado al Reglamento de la Jubilaciones y Pensiones de los Sres. Racco y Saraceno, aprobado en la Asamblea General de fecha 9 de Febrero de 1923 y que rige desde el 1o. de Mayo de este año.

4o. Informe de la Comisión especial designada con objeto de las refacciones y ampliaciones a realizarse en el edificio social, en fecha 24 de Marzo de 1924 y proyecto de ampliación a la cantidad acordada en la misma asamblea a este fin de acuerdo al mismo informe.

5o. Asunto Club Profesores de Música. Informe y resolución al proyecto de resolución sancionado por el Directorio en su sesión de fecha 28 de Abril próximo pasado.

6o. Designación por aclamación de tres socios para subscribir el acta, de acuerdo al artículo 41, párrafo 2, del Reglamento General — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará al día siguiente, a la misma hora, como segunda convocatoria, y con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota: Al no terminar la orden del día en la fecha de esta primera convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora. — El Directorio.

e-19 mayo No. 19430 v-19 mayo

COMITE CENTRAL DE DAMAS DE LA CRUZ ROJA ARGENTINA
Asamblea Ordinaria

El 28 de Mayo a las 15 h., en su local calle Paraná 1227, tendrá lugar la Asamblea ordinaria para la aprobación del Balance anual y renovación de los miembros que terminan su período o han renunciado. — La Presidenta.

e-19 mayo No. 19427 v-20 mayo

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Señor accionista:
Se convoca a Vd. para la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Junio, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 600, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico.
2o. Elección de un síndico titular y síndico suplente y eventualmente de todas las demás autoridades.
3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. atte. — Manuel Pugno, presidente; Pedro Pugno, secretario.

e-19 mayo No. 19428 v-5 junio

INAG, FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS
Sociedad Anónima

De acuerdo con las facultades conferidas por el art. 20 de los Estatutos al Síndico, el subscripto convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Junio del corriente año, a las 17 horas, en su local Florida 935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores titulares.
2o. Elección de un Director suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Fernando Ellerhorst, Síndico.

e-19 mayo No. 19429 v-5 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0329

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda.)

— Sarmiento 2988 —

Autorizada por Decretos de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado	$ m/n	100.000 —
» subscripto	» »	50.000 —
» realizado	» »	27.450 —

Serie de acciones emitidas: Dos

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1924
1er Trimestre

DEBE	$ m/n.
Acciones no emitidas	50000 —
Muebles y útiles	569 30
Accionistas	22550 —
Herramientas	200 90
Bolsas	1608 76
Inmuebles	2160 —
Caballos y rodados	473 60
Caja	4478 10
Sueldos	4995 —
Pesadas	262 90
Gastos generales	784 50
Deudores hipotecarios	22319 04
Acarreos	4154 06
Peones	4372 85
Deudores varios	53169 84
Banco Británico de la América del Sud	22139 33
	194228 18
HABER	
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	40101 47
» » previsión	20617 54
Ganancias y Pérdidas	733 84
Dividendos	3204 80
Acreedores varios	10677 75
Mercaderías	18892 78
	194228 18

P. Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.—J. Pazos, síndico

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19394 v-19 mayo

0205

LA GERMANO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista Nº 37—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Incendios, Vida, Marítimos

Capital autorizado y totalmente susbcripto	$ c/l	3.000.000.—
» realizado	» »	900 000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(Cuarto Trimestre)

ACTIVO		$ m/L
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		437177 08
Propiedades inmuebles		798642 —
Títulos de renta y valores diversos		477535 20
Prèstamos hipotecarios y sobre valores		953000 —
Obligaciones a cobrar		—
Préstamos sobre pólizas Vida		38906 81
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		748545 57
Comisiones descontadas - Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación:		
Gastos varios	$ 218654 —	
Comisiones	» 10857 17	
Reaseguros pasivos	» 924613 48	1154124 65
Siniestros		138440 29
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		65000 —
		6911372 60
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		1343452 03
Beneficios asegurados Vida		17381 71
Siniestros pendientes		207774 —
Diversos acreedores		261546 50
Cuentas de orden:		
Dividendos a pagar	$ 2545 60	
Garantías de reaseguradores	» 220535 29	
Acciones en garantía	» 65000 —	288080 89
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1793157 47
		6911372 60

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Ed. Hermann, presidente.—G. Kebelt, gerente.—Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público.— P. Hasper, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19383 v-19 mayo

0291

«PATRIA»

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 580
Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Ramos en que opera: Incendios

Capital autorizado.	$ c/l	1.000.0000.—
» subscripto.	» »	330.000.—
» realizado ..	» »	128.430.—

Balance al 31 de Diciembre de 1923

(2o Trimestre del 1er. Ejercicio)
(1er. Balance de operaciones)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	201570 —
Caja y Bancos	67621 74
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	14125 71
Diversos deudores	16809 86
Gastos de constitucion y organización a amortizar	6747 54
Gastos de explotación y reaseguros	38450 20
Siniestros	—
Cuentas de orden	41000 —
	386325 05
PASIVO	**$ c/l**
Capital subscripto	330000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	1191 91
Cuentas de orden	41000 —
Cuenta de explotación	14133 14
	386325 05

Buenos Aires, Enero de 1924.

Agustín Reguera, presidente.—B. Terceno, gerente.—S. J. Cao, tesorero Vo Bo: Eduardo Navarro Loveira, síndico.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19389 v-19 mayo

0339

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Watson, Gordoniz y Cía. Ltda.

Calle Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 1914

Capital autorizado........................ $ m/n 1.250.000 —
» subscripto........................ » 1.116.000 —
» realizado........................ » 1.095.187 50

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Caja	9078 17
Propiedades	315850 17
Campos y haciendas	231591 53
Muebles, útiles e instalaciones	10079 49
Mercaderías generales	777478 32
» en consignación	12869 61
Obligaciones a cobrar	83912 87
Accionistas Soc. Anón. Luz Eléctrica de S. Cruz	6500 —
Gastos generales	46156 41
Acciones a emitir	134000 —
» Directorio en garantía	21000 —
» depositadas en custodia	43500 —
Accionistas	20812 50
Intereses y descuentos	6212 57
Cuentas en suspenso	11293 10
Reclamos y faltas	2476 33
Varios deudores	829548 16
	2565369 23
PASIVO	
Capital	1250000 —
Reserva legal	42570 22
Fondo de previsión	421000 —
» de seguro embarcaciones	14477 55
» de socorro y gratific. empleados	4766 21
Dividendos a pagar	21903 64
Participación Directorio, a pagar	109 56
Obligaciones a pagar	206924 82
Facturas a pagar	42130 81
Consignantes	12869 61
Comisiones y galponajes	2382 49
Depositantes acciones, Directorio	21000 —
» en custodia	43500 —
Varios acreedores	455189 83
Ganancias y Pérdidas	22544 49
	2565369 23

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.
H. Boltshauser, presidente. — Vº Bº: P. Bechstein, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19396 v-19 mayo

02

Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana"

SOCIEDAD ANONIMA

MAIPÚ 265

Seguro contra Incendio, Automóviles y Robo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 21 de Octubre de 1918

Capital autorizado........................ $ m/n 1.250.000 —
subscripto........................ » » 250.000 —
realizado........................ » » 250.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923 (4º. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	—
Caja y Bancos	102809 47
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores divers s	13374 92
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	147 55
Mobiliario y material	8715 95
Diversos deudores	280115 88
Compañías reaseguradoras (garantía)	68520 33
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
» explotación	131457 33
Siniestros	76490 88
Cuentas de orden	5625 —
	677896 81
PASIVO	
Capital subscripto	250000 —
Reservas	89748 76
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	24500 —
Diversos acreedores	41185 56
Cuentas explotación (premios, intereses, etc.)	241194 76
Compañías reaseguradoras (garantías)	23142 73
Cuentas de orden	5625 —
	675896 81

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Ch. F. C. Dates, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19385 v-19 mayo

97

Compañía General de Envases

SOCIEDAD ANONIMA

CALLAO 2400

Aprobada por Decreto del 28 de Agosto de 1908

Capital autorizado, subscripto e integrado..... $ m/n 820.000.—

Balance General al 31 de Agosto de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria verificada el 29 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	$ c/l
Caja	8164 95
Mercaderías	98626 95
Papelería	17227 01
Aserradero	76510 74
Maquinarias y útiles de aserradero	20050 —
Utiles fabrición fundas	1 —
Rodados	1 —
Instalaciones	1 —
Muebles y útiles	1 —
Finca	110444 98
Edificación	115718 48
Propiedad Boulevard Oroño (Rosario)	25309 38
Finca calle Moreno (Rosario)	8954 60
Letras a cobrar	6025 57
Cuentas corrientes	267635 99
Títulos varios	6289 10
Adjudicación bienes Pérez Gostoso C	6500 —
Varios	1250 46
	791055 22
PASIVO	
Capital	820000 —
Fondo de reserva	131800 76
» » reserva especial	9000 —
» » previsión	137909 76
Aurelio Pérez, cta. porcentaje por s	6500 —
Cuentas corrientes	68756 19
» en gestión	21988 20
Letras en gestión	5881 02
Diversos en suspenso	9159 89
Pérdidas y Ganancias	119188 80
	791055 22

Pérdidas y Ganancias

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos Generales	114060 48	
Rodados	1650 75	
Instalaciones	16 —	
Muebles y útiles	321 36	
Seguros	2961 77	
Cuentas dudosas	2597 15	
Cuentas Pérdidas	727 37	
Cambios	171 37	
Fondo de reserva	5187 73	
» » previsión	5187 73	155077 41
Sobranten ejercicio anterior	11805 76	
Saldo utilidades netas ejercicio actual	98633 05	110438 80
		265436 22
HABER		
Sobrante del ejercicio anterior		11805 76
Mercaderías	150091 70	
Contribuciones	31200 —	
Papelería	22062 52	
Aserradero	20700 31	
Intereses y descuentos, cupones, etc	6572 57	231639 49
		[illegible]

Buenos Aires, Enero 10 de 1924.

Atilio Liberti, presidente. — P. [illegible], gerente. — M. [illegible], contador. — Orestes Liberti, síndico.

Buenos Aires, Febrero [illegible] de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19389 v-16 mayo

0102

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/448

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 10 DE MAYO DE 1902

Capital autorizado .... $ o/s 20000000 —
» subscripto y realizado .... » » 10000000 —
Acciones a emitirse .... » » 10000000 —

Balance Anual (Casa Matriz y Sucursales)

al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 12 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ c/l.	$ o/s
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo .... $ m/n 11528717 50 $ o/s 658400 65		
Bancos y Clearing .... » » 27672930 82 » » 167985 20	39201648 12	826385 86
Corresponsales de ultramar:		
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.	175557344 1-	37366 19
Fondos Públicos Nacionales oro 4 1/2 %		279225 —
Títulos diversos	2062087 0-	200256 08
Inmuebles	5673551 3-	58892 —
Edificios del Banco en:		
Buenos Aires, Sucursales urbanas 1, 2, 3 y 4 y (Casa Matriz), Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Tandil, San Francisco, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay Victoria, Resistencia, Rufino y Génova		2530001 60
Muebles y útiles		281000 —
Dividendo provisorio al 30 de Junio de 1923		395052 —
Cuentas diversas	63820791 6-	225306 42
Conversión		8828018 86
Títulos depositados	95156240 2-	45005746 61
Documentos depositados	64210560 2-	2030838 40
Mercaderías en garantía	615783 21	
	447212758 73	70697664 05

PASIVO	$ c/l.	$ o/s
Capital autorizado:		
Realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitir .... » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		1280354 45
Depósitos:		
A la vista ..... $ m/n 56912733 65 $ o/s 67812 82		
A plazo fijo y Caja de Ahorros » » 129638935 08 » » 587896 83	186551671 73	655709 65
Cuentas diversas	79070400 52	502950 66
Dividendos no cobrados		6561 40
Redescuentos de 1923:		
Que pasan al Ejercicio 1924	1514366 68	
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades netas del año		1183274 93
Conversión	20063736 05	
Depositantes de títulos en custodia y en garantía ..	95156240 25	45005746 61
» » documentos en custodia y en garantía	64210560 28	2030388 40
» » mercaderías en garantía	615783 21	
Corresponsales de ultramar		33177 92
	447212758 73	70697664 05

Santiago Pinasco, presidente.— Antonio C. Alemanni, director-gerente.— Luis D. Médica, contador. — Angel Ambrosetti, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1923
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 12 de Febrero de 1924

DEBE		$ o/s
Impuestos:		
Patentes, impuestos de giros, cartas de crédito, etc		124729 37
Gastos generales		1324730 10
Utilidades: que se reparten (Art. 47 de los Estatutos)		
Repartidas en el 1er Semestre	o/s 465 116 27	
A repartirse por el segundo Semestre	» 581395 35	
	1046511 62	
Saldo que pasa al nuevo Ejercicio	» 130250 77	
Más 5 % adicional para el Fondo de Reserva s/ o/s 130250 77 que pasa al nuevo Ejercicio	» 6512 54	1183274 93
		2632734 40

HABER	$ o/s
Descuentos:	
Por los que pasan a esta cuenta del Ejercicio cerrado el 31/12/22.	709885 08
Ganancias:	
Por las obtenidas en el presente Ejercicio, después de efectuadas varias rebajas por créditos malos y dudosos	1922849 32
	2632734 40

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, director gerente.—Luis D. Médica, contador.— Angel Ambrosetti, síndico
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 mayo N. 19411 v-19 mayo

0310

Compañía General de Fósforos

Lima Nº 239 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 20.000.000. —
» subscripto y realizado .... » » 19.990.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de la Compañía	6.3528 79	1087742 48
Propiedades		710003 85
Caja y Bancos	57510 16	571606 07
Obligaciones a cobrar	379130 66	5220482 97
Acciones		10000 —
Varias cuentas	3074519 72	16679537 20
Conversión		4069703 18
	4114689 33	38099075 75

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		20000000 —
Fondo de reserva		1529884 37
» » seguros		102084 54
» » pensiones		853570 12
» » previsión		952105 57
Varias cuentas	2324919 93	14660881 15
Conversión	1790669 40	
	4114689 33	38099075 75

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Victor Valdani, director-gerente —J. E. Huste, sub-gerente contador.—Vº Bº: Juan B. Rivara, síndico
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 mayo N. 19406 v-21 mayo

0283

"LA MUNDIAL"

Sociedad Anónima—Compañía de Seguros

Avda de Mayo 749 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

VIDA, INCENDIO

Capital autorizado y suscripto.. .... $ m/n 2.000.000 —
» realizado. .... » » 800.000 —

Balance de Saldos—Segundo Trimestre

Del 13º Ejercicio (1º de Octubre de 1923 al 31 de Diciembre de 1923)

DEBE		$ m/n
Accionistas cuotas a pagar	$ 12 0000 —	
» Primas a integrar	» 120000 —	122000 —
Caja y Bancos		156408 92
Propiedades inmuebles		5890080 95
Títulos de renta y valores diversos		296000 —
Préstamos hipotecarios y s/valores		737909 51
Préstamos sobre pólizas de Vida		826776 38
Obligaciones a cobrar		301784 17
Mobiliario y material		17028 90
Diversos deudores		658800 33
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación		514916 22
Siniestros		499984 72
Cuentas de orden		—
		11196191 10

HABER			$ m/n
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	$ 127186 20		
Riesgos en curso Incendio	» 53697 15		
Accidentes	» 52821 —		
Matemática Vida	» 4112706 89		
Rentas vitalicias	» 178295 67		
Extraordinaria	» 220000 —		
Disponible	» 99733 87	$ 4.859.939 78	
Beneficios para asegurados Vida		» 757.089 70	
Siniestros pendientes		» 87.000 —	5664029 48
Diversos acreedores			2627693 26
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			904468 36
Cuentas de orden.			—
			11196191 10

Antonio L. Lanusse, presidente. - Manuel A. Cichero, director general.—Carlos D. Scott, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 mayo Nº 19105 v-21 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 16 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Junio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Leones de Arce a L. M. Campos, Clay de L. M. Campos a la Sportiva, Báez de Chenaut a Leones, Arce de Andrés Arguibel a Arévalo, Chenaut de Arce a la Sportiva, Arévalo de Arce a la Sportiva, Gorostiaga de 11 de Septiembre a Villanueva y Blandengues de Gorostiaga a Benjamín N. Matienzo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — El Secretario.

e14 mayo s|pp O|501 v23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15 horas, para la reconstrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal, comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que al efecto han formulado los arquitectos señores Alejandro Virasoro, Raúl G. Pasman, Héctor Calvo y Ernesto Lagos, Directores de las obras, y que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — El secretario.

e14 mayo s|pp O|504 v23 mayo.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, para la provisión de capas impermeables, polainas de cuero y botas con destino a la Dirección General de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra agregado al Exp. 78986-D-924, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

E. 13 mayo s.p.p. o|0001 v22 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 13616-D-924, llámase a licitación para la provisión de harina de trigo "00" con destino a la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

e-13 mayo s|p.p. o|1063 v-22 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el exp 13356-L-924, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a los Hospitales Municipales y otras dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

e-13 mayo s.p.p. o|1066 v-22 mayo

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Santander de Beauchef a Emilio Mitre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1924. — El secretario.

e10 mayo s|pp O|496 v19 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 10833-D-924, llámase a licitación para la provisión de 1.500 trajes de baño y 1500 toallas felpudas de baño, con destino a la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 19 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. — El secretario.

e9 mayo s|pp O|1060 v19 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre serie K.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo, carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, 900 kilos de carne vacuna y 120 de carne ovina diarios, durante el segundo semestre del corriente año.

Llámase igualmente para la provisión de 250.000 kilos de carbón "Card ff", 300.000 kilos de carbón "Glasgow", 120.000 kilos de quebracho colorado Campana, trozado para horno de panadería, y de 285.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "00" (doble cero), destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Junio de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del dicho Hospicio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v9 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas para la provisión e instalación de un equipo generador 15 k. w. para petróleo crudo en el Hospital Vicente López y Planes, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v28 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 11 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Sub-Dirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pacífico.

Open Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de 21 capas para jefes y oficiales y 100 para tropa, como así también 5 monturas para clases y 10 para oficiales, destinadas al cuerpo de guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (Exp. 1258-C-1924), cuya apertura de propuestas se efectuará el día 28 del actual, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — Carlos Monteverde, (oficial mayor).

v28 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de 21 capas para jefes y oficiales y 100 para tropa, como así también 5 monturas para clases y 10 para oficiales, destinadas al cuerpo de Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (Exp. 1258-C-1924); cuya apertura de propuestas se efectuará el día 28 del actual, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — Carlos Monteverde, (Oficial Mayor).

v28 mayo.

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106.356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11; 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,840|54; 81,158|9; 84,906|11; 98,6[illegible]7; 106,356|7; 106,407; 117,270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: [illegible]; 168,526|1; 168,571; 171,761|2; 171,[illegible]; 171,158|60; 173,825; 174,761; [illegible]; 174,[illegible]; 175,078; 175,479; 176,655; 177,605; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Pazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento

del 1o. de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 4569, Crédito Argentino Interno de 1905, $ 669.680 m|l.

Ley 4973, Bonos de Obras de Salubridad $ 83.128 m|l.

Ley 11260, Crédito Argentino Interno 1923, $ 251.831 m|l.

Ley 11178, Crédito Argentino Interno 1921, $ 74.452 s|o.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Secretario.

v21 mayo

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15|924, y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1|924, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ o|s 385.700 y $ o|s 57.500.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento de cada empréstito.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 21 de Mayo corriente a las 13 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, expediente 280-A-924.

100 litros de acaroina.
50 " de ácido muriático.
150 " de aceite "Valvoline" especial, delgado.
150 litros de aceite "Valvoline" especial grueso.
250 kilos de trapos blancos especiales.
100 hojas papel lija No. 1.
300 " papel lija No 2.
200 " papel lija No. 3.
100 " papel esmeril No. 1.
100 " papel esmeril No. 2.
250 kilos de potasa blanca.
250 " de soda comercial.
1.000 " de jabón amarillo Potro.
2 cajones de aceite Mobiloil E.
20 kilos de grasa mineral.
5 litros de bencina.
20 kilos plombagina negra.
30 " de tiza en polvo.
10 cajas de tiza en barritas.
20 bolsas de aserrín.
50 frascos de Brillant Belge de 1|2 Pott cada uno.
50 trapos de algodón para piso.
30 litros de alcohol desnaturalizado.
30 pares de zuecos del No. 38 al 43
50 panes de jabón sapolio.
50 kilos de estopa blanca.
50 litros de aguarrás.
90 kilos de pintura blanca "Pajarito".
90 kilos de pintura negra "Pajarito".
300 litros de block de hulla de buena calidad.
100 litros de aceite de linaza cocido.
10 cajas de plumas "Penesco" No. 501 E. F.
1 martillo chico.
1 tenaza chica.
12 paquetes papeles de alfileres.
1 jarra de cristal con tapa metal.
1 bandeja niquelada tamaño chico
1 pava de 2 litros de capacidad, enlozada.
1 cafetera enlozada.
20 docenas de lápices Faber colorados.
5 resmas de papel de cuentas de 3 columnas.
5 resmas de papel de cuentas de 2 columnas.
5 resmas de papel de cuentas de 4 columnas.
1 olla enlozada de 10 litros de capacidad.
1 sartén enlozado para 1|2 docena de huevos.
1 cacerola enlozada de 8 litros de capacidad.
1 cacerola enlozada de 5 litros de capacidad.
1 espumadera enlozada.
1 cucharón enlozado.
2 tamís para puré.
20 salivaderas de buena calidad, a elegir.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, en trozos.
18.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
3 resortes para el abanico de la máquina Duplex.
2 juegos de sierras marca "Buhler Freres", para la misma.
20 litros de glicerina para cilindros.
2 cajas de remaches de cobre según muestra.
2 cauchous para tambores "Duplex", de 190 x 0.59 x 0.025.
2 kilos de talco en polvo.
20 metros de paño grueso para tambores s|muestra.
12 carreteles de hilo blanco de aparar No. 10.
20 metros de tela del diablo, según muestra.
50 metros de lienzo doble ancho, buena clase, s|muestra.
6 tiras de goma de 0.48 x 0.02 x 0.02 1|2.
2 paletas para tinta, tamaño mediano.
4 aceiteras, tamaño mediano.
100 metros cinta para máquina Duplex.

El Secretario.

v-21 mayo

Llámase a licitación privada para el día 21 de Mayo corriente a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios de los talleres de panadería y fidecría del establecimiento, durante el mes de Junio próximo, Expediente 537 T-924.

Para la panadería—
30.000 kilos de harina "doble cero".
Para la fidecría—
5.000 kilos de harina "doble cero".
1.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada. — El secretario.

v21 mayo.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Marcos Paz, 14 de Mayo de 1924.

Expediente No. 7-L-1924. — Llámase a concurso de precio, hasta el veintiuno del corriente mes de Mayo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se detallan:

Combustibles—
1.000 litros de nafta de 1a. calidad.
1.000 litros de kerosene refinado.
Pan y Galleta—
70 kilos de pan de 1a. calidad, en piezas de 300 gramos cada una
200 kilos de galleta de 1a. calidad en piezas de 60 gramos cada una.

El pan, así como la galleta, deberán ser puestos diariamente en locales de la Institución antes de la hora ocho, por cuenta y riesgo del proveedor, en su defecto, sobre wagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor los envases. Esta provisión será por el término de treinta días.

Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, 14 de Mayo de 1924. Ferrocarriles del Sud, y Cía., General en la Provincia de Buenos Aires. Teléfono U. T. 4 Marcos Paz. — Secretario.

v21 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-30 mayo

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Junio de 1924, de los siguientes artículos:

Carne—
14.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
7.380 naranjas de buena calidad, de corteza lisa y fina, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de un peso neto no inferior a 210 grs. c|u, provistas desde el 1 de Junio p. v.
7.380 mandarinas de buena calidad y tamaño grande en justo grado de madurez, provistas desde el 1 de Junio p. v.
6.500 kgs. de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez, y de las siguientes especies: apios, ajos secos, cebollas, coliflores, cardos, chauchas, batatas, escarolas, espinacas, lechugas, puerros, remolachas, repollos, zanahorias, zapallos.

Pescado—
100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, corvina, merluza, pescadilla, brótola, mejillones, almejas, camarones y calamares.

Fidecría—
400 kilos de fideos, blancos, de 1a. calidad, dedalitos.
200 kilos de fideos, blancos, de 1a. calidad, surtidos.
250 kilos de sémola de 1a. calidad.
130 kilos de harina de trigo de 2a. calidad.
10 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.
25 kilos de harina de maíz.
20 kilos de maíz pisado.

Lechería—
7.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria, (filtrada y pasteurizada o esterilizada, o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
90 kilos de manteca fresca.

Almacén—
240 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o|o de envases no menores de 5 kilos, Marcas Ottone o Boccanegra.
50 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
1.100 kilos de arroz Bremen.
40 kilos de arroz Glacé.
90 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
500 kilos de azúcar tucumana, de primera calidad.
500 kilos de azúcar tucumana de segunda calidad.
15 kilos de orejones de duraznos, clase extra.
12 kilos de ciruelas secas.
80 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta.
35 kilos de fariña.
250 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
1 kilo de hongos secos de primera calidad, extra.
25 kilos de lentejas de primera calidad.
8 kilos de queso Goya de rallar.
30 kilos de sal fina.
600 kilos de sal gruesa.
6 kilos de te 500 J. O. H.
60 kilos de tocino de primera calidad.
170 kilos de yerbamate pura, máximum de palos: 20 o|o.
30 kilos de yerba marcas Cruz Malta, Flor de Lis, María.
40 litros de vinagre de vino cuya acidez no supere el 4 o|o en ácido, marca Omega, embotellado.
10 litros de alcohol desnaturalizado.

Café—
50 kilos de café en grano, tostado,

mezcla de Porto, Rico, Borbón y Moka.
140 kilos de café Brasil, molido de primera.
100 kilos de café Brasil molido de segunda.

Combustibles—

15.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
10.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.
250 kilos de carbón de leña fuerte.

Materiales para calzado—

220 metros cuadrados de box-calf negro de 2a.
1.200 kilos de suela macho planchada, de 1a. clase, crupón, sin garras.
340 metros de lienzo asargado de ms. 0.70 de ancho.
58 kilos de clavos de bronce No. 14.
35 kilos de clavos de bronce No. 12.
20 kilos de clavos de bronce No. 10.
3 kilos de clavos de bronce No. 15.
18 kilos de clavos de bronce No. 16.
30 kilos de clavos de hierro para tacos, No. 8 y 9.
16 kilos de clavos de hierro con cabeza No. 25.
16 kilos de cola fuerte.
5 kilos de harina de mandioca.
50 paquetes de semilla No. 8.
25 paquetes de semilla No. 7.
40 paquetes de semilla No. 12.
55 docenas de ceras negras.
30 litros de tinta negra de zapatero.
30.500 ojalillos tamaño mediano, marca América.
120 badanas para vistas.
300 hojas papel de lija No. 0 y 1.
20 gramos cordones negros reforzados, de 0.90 ctm.
32 carreteles de hilo negro No. 16, de 500 yardas, marca Cadena.
72 carreteles de hilo negro, No. 40 de 500 yardas, marca Cadena.
36 carreteles de hilo negro No. 50 de 500 yardas, marca Cadena.
— agujas para máquina Cañón Singer No. 18-2.
24 agujas para máq. de brazo Singer No. 29-4.
36 agujas para máquina Singer número 4.
1 m. de vaqueta negra.
500 gramos de cera virgen.
500 gramos de cerote.
6 ovillos de hilo de plantillar.
26 leznas No. 98.

Ferretería y bazar—

150 kilos de bolsas de arpillera, usadas, en trozos no menores de 1 metro.
5 docenas de jarritos de latón, cilíndricos de Cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9''.
2 docenas de zuecos de baldeo, de plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0.55x0.50.
2 docenas de frascos Brillant Belge de 1|4 de pot.
2 docenas de ladrillos ingleses.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.
8 tarros de albayalde en pasta Pajarito.
1 tarro de pintura verde, Pajarito, en pasta.
1 tarro de pintura amarilla, Pajarito, en pasta.
18 litros de aceite lino cocido.
18 litros de aguarrás Pratt.
2 galones de cera líquida, color nogal, Corona de 3 litros c|u.
2 soldadores de cobre de 500 gramos c|u.
2 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
2 litros de ácido muriático.
18 litros de nafta.
2 kilos de estaño virgen.
50 vidrios dobles de ms. 0.46x0.51.
2 plumeros de buena clase, tamaño grande.
8 hojas de latón XXXX, de ms. 1,00x2,00.
1 hoja de latón XXXX de metros 1.00x2.50.
5 hojas de lata de ms.. 0.50x0.72.
10 litros de aceite de máquina, grueso, Mobiloil.
12 llaves en bruto para candado Yale.
50 kilos de negro Roma, en polvo.
10 kilos de minio Roma, en polvo.
12 pinceles ovalados, No. 20, Capitel.
2 candados Yale No. 870.
5 kilos de clavos de 50 mms. con cabeza.
5 kilos de clavos de 65 mms. con cabeza.
3 kilos de bulones de 6 x 45 mms. para madera.
500 gramos de esterilla No. 3.
24 platos playos de mesa, de loza blanca.
24 saliveras de hierro enlozado.
12 vasos de medio cristal, lisos.
6 tenedores de mesa, de alpaca.
6 cuchillos de mesa, de alpaca.
6 cucharas de sopa, de alpaca.
6 tenedores de postre, de alpaca.
6 cuchillos de postre, de alpaca.
18 cucharitas de café, de alpaca.
24 platos playos de semi-porcelana.
12 platos hondos de semi-porcelana
12 platos postre de semi-porcelana.
6 aceiteras de bronce nikelado de dos ampollas únicamente, de medio cristal, lisas .
12 saleros circulares, sin asa, de medio cristal o semi-porcelana, con sus correspondientes cucharitas de metal.
2 ollas de hierro enlozado de 10 litros.
2 cacerolas hierro enlozado de 8 litros.
2 cacerolas hierro enlozado de 5 litros.
4 cerraduras Yale para armario.
2 cerraduras de embutir para armario, de combinación.
6 pares de bisagras de hierro pulido, fijas, de m. 0,075.
6 bisagras fijas para mueble, con perilla, de m. 0,075 de bronce.
4 manijas de bronce, para mueble, de m. 0,07.
2 bocallaves de bronce, para mueble.
1 paquete de tornillos de bronce 19 x 20, cabeza chata.
1 paquete de tornillos para madera 19 x 20.

Artículos de construcción—

30 tablas de pino Paraná de 0.025 por 0,305x4,27.
18 hojas de pino Paraná, de m. 0,013x0,305x4.27.
300 kilos de portland aprobado.
500 kilos de cal de Córdoba en piedra.
2 metros cúbicos de arena oriental de grano grueso.
10 tablas de cedro paraguayo de ms. 0.025x0,405x5.
4 tablas de cedro paraguayo de ms. 0,04x0,405x5.
6 hojas de cedro paraguayo de ms. 0,012x0,405x5.
12 tirantes de cedro paraguayo de 0,10x0,10x0,80.
5 tablas de roble norteamericano de 0,025x0,28x3.
8 hojas de roble norteamericano, de 0,013x0,28x3.

Electricidad—

10 lámparas de 100 bujías y 220 volts de filamento metálico, 1|2 watt, "Philips".
50 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico Philips.
6 velas para estufa eléctrica.

Librería—

20 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kilos.
5 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens, 1 litro.
1 frasco de tinta Blue Black Copying Stephens, 1|2 litro.
1 frasco de tinta Blue Black Scarlet Stephens, 1|2 litro.
1 frasco de tinta negra para almohadilla de sello.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
1 caja de broches The tower paper fastener No. 6.
2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 2.
2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 3.
2 cajas de broches esquineros chicos.
2 cajas de broches esquineros grandes.
5 cajas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía., No. 516.
5 cajas de 244 plumas Extra Fine Perry y Cía., No. 341.
2 cajas de 144 chinches con cabeza de bronce tamaño regular reforzadas.
12 lápices mina roja No. 862, de Johann Faber.
12 lápices mina azul No. 863, de Johann Faber.
168 lápices mina copiativa Radium No. 8.500, de A. W. Faber.
35 lápices dibujo negros No. 1, de Johann Faber.
30 lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.
24 lápices Royal Sovereign, de E. Wolff Son. H.
1 frasco de goma líquida 1|4 litro, J. Bourg y Fréré.
12 gomas circulares Ed. Fabér 1080
1 cinta negra de copiar Underwood.
1 cinta negra de copiar Ideal.
6 canastos de alambre para papeles.
12 gomas para lápiz, E. Faber Van Dyke No. 8
2 tijeras para encuadernador, tamaño mediano.
12 brozas de cerda, uso de imprenta
12 brozas de cerda vegetal, de imprenta.

Farmacia—

2.000 gramos de aceite de ricino.
1.000 gramos de aceite de sésamo.
1.000 gramos de aceite de bacalao blanco.
1.000 gramos de ácido bórico en polvo
250 gramos de ácido salicílico.
2.000 gramos de agua oxigenada.
1.000 gramos de agua de azahar.
250 gramos de aspirina.
250 gramos de hojas de acónito en polvo.
1 frasco de adrenalina sol. 1 o|oo x30. Parke y Davis .
500 gramos de benzoato de soda.
2.000 gramos de glicerina pura.
500 gramos de yodo metálico Poulene o Merck.
250 gramos de subnitrato de bismuto, Poulenc.
15.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
250 gramos de ioduro de potasio .
250 gramos de salol.
250 gramos de cloroformo común.
2.000 gramos de carbonato de cal puro
500 gramos de cloruro de calcio.
25 gramos de gomenol Prevet.
500 gramos de éter sulfúrico común.
5.000 gramos de esencia de trementina.
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts., Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
100 corchos de diversos tamaños.
250 gramos de extracto flúido de bálsamo de tolú.
100 gramos de extracto etéreo de helecho macho.
1.000 gramos de formol.
4.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
500 gramos de salicilato de metilo.
500 gramos de salicilato de soda.
5.000 gramos de sulfato de soda comercial.
100 gramos de sulfato de quinina.
2.000 gramos de vaselina amarilla.
500 gramos de vaselina blanca.
100 gramos de calomel.
250 gramos de goma arábiga en polvo Erba.
50 gramos mentol cristalizado.
250 gramos de teobromina.
250 gramos de urotropina.
3 cajas de sellos No. 1, cierre seco
3 cajas de sellos No. 2, cierre seco
48 jabones rosados Austral.
500 gramos jabones guayacol absoluto.
250 gramos de tintura de acónito.
250 gramos de tintura de belladona.
250 gramos de acetato amoníaco líquido.
500 gramos de láudano Sydenam.
500 gramos de grasa de cerdo.

Cirugía—

6 pinzas Doyen, para campo operatorio.
12 pinzas Kocher.
2 pinzas de aro, largas, para intestino.
2 pinzas de anillo, chicas.
1 pinza de tres ramas, para estómago.
6 pinzas Chaput, para intestino.
4 pinzas de disección.
4 pinzas de dientes de ratón.
2 pinzas Kocher, para resección de intestino.
2 separadores Parabeuf, anchos.
2 separadores de rastrillo, tamaño mediano.
1 separador Gosset, para vientre.
2 champs hemostáticos, rectos.
2 champs hemostáticos, curvos.
1 valva Doyen, para vientre, larga.
1 valva Doyen, para vientra corta.
1 tijera de Mayo, recta.
1 tijera de Mayo chica.
1 aparato anestésico Umbredonne.
4 bisturíes.
2 tambores para gasa, de m. 0.25 de diámetro.
2 jeringas grandes, de 20 c. c.
6 jeringas para uso hipodérmico, de 3 c. c.
6 agujas de platino, largas, p. jeringas de 20 c. c.
12 agujas de platino, p. jeringas de 3 c. c.
2 agujas de mango, Doyen.
2 agujas de mango, Reverdín.
1 porta-aguja de Mayo.
3 ms. de tubo de goma, p/ drenaje, espesor mediano.
24 pares de guantes de goma, número 7 1|2.

Nota: Es indispensable presentar muestras de los instrumentos de cirugía y aparatos licitados.

La licitación se efectuará el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, siendo indispensable, para que las propuestas sean tomadas en cuenta, presentarlas personalmente, bajo sobre cerrado y lacrado y únicamente en el día y horas señalados para la celebración del acto, en el despacho de la Dirección del Establecimiento ante los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar muestras de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Capital Federal Mayo 15 de 1924. -- El Secretario.

v-22 mayo

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que necesitará el mismo durante el próximo mes de Junio de 1924.

Carne—

3.800 kilos de carne de 1a. calidad surtida, libre de garrones y cogote.

Mercado—

2.000 kilos, más o menos, de verdura fresca surtida, incluídos en esta cantidad 3 kilos de cebollas y 1 docena de cabezas de ajos diarios.

Pan—

4.000 kilos, más o menos, de pan de 1a. calidad en pancitos de 80 gramos cada uno, tipo francés.

Leche—

3.800 litros de leche de 1a. calidad en condiciones de gordura y densidad reglamentarias.
7 kilos de manteca fresca de 1a. calidad.

Combustible—

6.000 kilos, más o menos, de carbón, buena calidad, para cocina.

Almacén—

500 kilos de azúcar Tucumana o Brasil.
45 kilos de azúcar Refinería, en terrones.
150 kilos de porotos caballeros de 1a.
150 kilos de arvejas partidas de 1a.
150 kilos de garbanzos de 1a.
150 kilos de trigo pisado.
100 kilos de harina de maíz.
80 kilos de maíz pisado.
200 kilos de arroz Glacé, buena clase.
20 kilos de arroz Carolina de 1a.
340 kilos de fideos blancos entrefinos.
150 kilos de fideos blancos para tallarines.

20 kilos de tocino fresco salado.
20 kilos de queso Sbrin.
2 kilos de té 1000.
1 kilo de hongos secos, 1a. calidad
100 kilos sal gruesa.
12 kilos de sal fina.
50 litros de aceite de 1a. de Oliva.
160 kilos de café Brasil legítimo de segunda.
20 kilos de café Caracolillo de 1a.
20 kilos de conserva de tomate de primera.
100 kilos de yerba Flor de Lys.
500 gramos de pimienta molida.

Ferretería—

3 docenas de sapolios.
5 docenas de trapos de piso de 60 por 60.
12 baldes hierro galvanizado.
6 ladrillos.
50 pares carbones p|linterna de 40 amperes.
1 lata de nafta.
1 cajón vidrios dobles de 18x26''.
12 cerraduras de embutir de 70 mm. para puertas de dos hojas y con llaves todas distintas.
12 pasadores hierro franceses, de 2 centímetros.
12 manijas niqueladas para cerraduras.
50 llaves en bruto para cerraduras.

Librería—

1 aritmética razonada, elementos de, por el Ing. T. J. Ricaldoni y doctor I. P. Ramos Mejía.
1 aritmética, elementos, por el Ing. T. J. Rica'doni, dos tomos.
1 geometría plana, por T. J. Ricaldoni.
1 geografía de Asia, Africa y Oceanía, por Jorge A. Boero.
1 geografía de América, por J. A. Boero.
1 geografía de Europa, por J. A. Boero.
1 geografía de la R. Argentina, por J. A. Boero.
1 Historia de la Literatura Argentina, por Enrique García Velloso.
1 Trozo de Literatura, por Calixto Oyuela, 1|5 tomos.
1 Historia General, compendio, por E. B. Prado.
1 Zoología por el doctor Angel Gallardo.

200 cuadernos tapa cartón de 40 hojas.
200 cuadernos de 1 raya, de 20 hojas.
150 cuadernos cuadriculado grande, de 20 hojas.
3 aprieta-papel.
150 cajas de lápices de doce colores c|una.
6 diccionarios Campano, ilustrado por La Rosa.
2 gruesas de lapiceras.
1 docena de lapiceras p|oficina, buena clase.
3 reglas cuadradas de 40 centímetros filete metal.
2 resmas de papel madera color azul.
1 mapa de la provincia de Santa Fe.
1 mapa de la Provincia de Córdoba
1 mapa de la provincia de Corrientes.

1 mapa de la provincia de Entre Ríos.
1 mapa de la Capital Federal.
1 mapa Mundi.
2 contadores con pie.
1 colección completa de carteles El Nene, método ecléctico de lectura y escritura por A. Ferreyra.
1 globo terrestre con pie.
1 cartel del esqueleto humano de 0.50 por 1.20 m.
5 compases para pizarrón.
5 escuadras para pizarrón.
5 transportadores para pizarrón.
200 cuadernos cuadrícula mediana, de 20 hojas.
200 cuadernos cuadrícula chica, de 20 hojas.

200 cuadernos doble raya.
2 máquinas para sacar punta p|lápices. marca Wizard.
100 esponjas para p'zarras.
8 punteros para pizarrón. de 1.20 de largo.

2 perforadores .
6 metros plegadizos de madera.
6 metros de madera.
10 marcos de madera tamaño 0.30x 0.25 para cuadros, con el vidrio correspondiente.
2.000 hojas papel oficio con membrete, p|máquina, buena clase.
2.000 hojas papel carta con membrete rayado, buena clase.
2.000 hojas papel carta con membrete. para máquina, buena clase.
30 hojas papel secante, gris o rosa, doble, cortado, para secador.
4 lámparas niqueladas para escritorio.
12 almohadillas para sellos, tinta azul, grandes.
10 talonarios memorándum s|muestra en Secretaría.
12 gomas circulares para máquina.
12 gomas para lápiz, marca Venus.
12 lápices de tinta, buena clase.
6 esponjas de goma, para mojador, buena clase.
2 gruesas de alfileres surtidos.

Farmacia—

100 gramos de Amidopirina.
2 cajas sellos Seca Nos. 1|1 y 0|1.
100 gramos Terpina hidrato.
1 docena paquetes jabón Salvavida.
10 kilos de algodón en rollo de 1|2 kilo.
12 botellas Agua Oxigenada Merck, de 1 litro.
2 cajas Vacuna Antipiógena Bruschettini.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día jueves 22 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

v22 mayo

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, carnes, fideos y harinas, huevos, aves y otros animales de corral, frutas y verduras, pan, leche y manteca, vendas, algodón gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, lavado de ropa, jabones amarillo y de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas) pescados, combustibles y artículos para radiografía y fotografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — La Dirección.

v-27 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento durante el mes de Junio próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

60 k. de aceite de cocina de 1ra. 40 k. aceite Sasso en latas de 2 k. 150 k. de azúcar tucumana de 1ra. 70 k. de azúcar R. A. en terrones. 70 k. arroz Glacé de 1ra. 30 k. de arroz Carolina de 1ra. 100 cápsulas de azafrán. 70 k. de almendras mollares de 1ra. 12 tarros champiñón. 30 k. de café caracolillo en grano, tostado, de 1ra. 5 k. de café Moka, en grano, tostado de 1ra. 5 k. de café Yungas, en grano tostado de 1ra. 1|2 k. de canela molida. 30 k. de extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k. 12 frascos esencia de vainilla. 100 tubitos de vainilla Borbón. 150 k. de fideos harina blancos, de 1ra. 40 k. de harina de maíz. 50 k. de jabón amarillo en barra Campana o Laurio. 12 cajitas de jalea de membrillo Noel. 2 cajones de jabón Sunglihi. 12 tarros de levadura Royal de 120 g. 10 k. de pimentón dulce molido. 10 k. de queso Reggiano del país. 12 k. de queso Goya, bien seco. 80 k. de sal gruesa de Cádiz. 2 cajones de sapolios Morgans. 20 docenas de trapos para piso, 55x65, buena clase. 6 libras de te 500 Elefante. 10 k. de te Ceylán. 200 litros de vino Mendoza, Toro o similar. 6 cilindros de yerba. T. L. de 1 k. c|u.

Carne, pescado, aves y huevos—

1400 k. de carne de vaca, especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda. 30 k. de carne de cerdo, fresca, a elección. 12 k. de cima de ternera. 120 k. de grasa de vaca en rama. 90 docenas de huevos frescos. 75 k. de lomo de vaca. 6 lenguas de vaca. 6 docenas de lengüitas de cordero. 60 k. de mondongo. 12 k. de matambre de ternera. 60 k. de pejerrey fresco. 10 docenas de patitas de cordero. 2 docenas de patas de ternera. 12 k. de panceta. 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elección. 80 riñones de vaca. 60 riñones de salchicha de 1ra. 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

2200 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u. 46 k. de factura. 30 k. de harina 000.

Leche y manteca—

1400 litros de leche, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

5000 k. de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera. 200 k. de carbón de madera dura.

Batatas, verduras y frutas—

20 docenas de atados de acelgas. 20 docenas de alcauciles. 500 cabezas de ajos grandes y sanos. [illegible] ajíes. [illegible] ajíes cultivados. 15 k. de arvejas. 1000 k. de batatas grandes y sanas. 20 docenas de berenjenas. 15 k. de chauchas. 90 k. de cebollas grandes y sanas. 18 coliflores. 40 atados de espárragos. 10 docenas de espinacas 200 piezas de frutas de estación de 1ra., o el equivalente en otra fruta a elegir. 500 k. de frutas. 10 docenas de limones. 200 nabos. 700 puerros. 30 atados de perejil. 500 repollos grandes y bien arrepollados. 60 atados de remolachas. 50 atados de zapallitos. 500 tomates. 500 zanahorias. 200 k. zapallo de angola, bien sazonado. 12 docenas de zapallitos. 20 docenas de [illegible]. 20 atados de radichas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 22 del cte., a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda No. 1825. — El Director.

v22 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 4 de Junio próximo, a la hora 16, para la construcción de una sala de hipódromo y anexos en el Colegio Nacional de San Martín (F. C. C. A.).

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v4 junio

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la Estación Radiotelegráfica a instalarse en Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la estación radiotelegráfica que se levantará en Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los referidos documentos en

la División Ingeniería Civil, a excepción de los planos que serán provistos, previo pago, por una copistería que indicará esta Repartición.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n, a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día que se verifique el depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 43 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato. Se los terminará en un plazo total de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-26 mayo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers, que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago), a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 16 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordenceve, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Sarmiento 763

LICITACION

Llámase a licitación por el término de 6 días para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles e impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 26 de Mayo del corriente, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 12 y 30 a 16 horas. — El Secretario.

v26 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos para minas y accesorios.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124 1er. piso.

O|5123 v30 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y montaje de las estructuras de hierro de la cubierta de la Escalera de Honor del Palacio de Justicia. Planos, pliego de condiciones y presupuesto, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima número 287.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

o|5114 v22 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1 de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 4569. Crédito Argentino Interno de 1905, m$l 669.650.

Ley 4973. Bonos de Obras de Salubridad, m$l 83.128.

Ley 11260. Crédito Argentino Interno 1923, m$l 251.834.

Ley 11.173. Crédito Argentino Interno 1921, o$s 74.452.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El secretario.

v21 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma— Territorio del R. Negro.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica — calle Charcas 1840. — cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario

v17 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de

agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1810) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, ou el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica, a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, que el Directorio acordó prorrogar la fecha de la apertura de las propuestas respectivas, en las mismas condiciones indicadas en el aviso de 15 de Enero del corriente año, hasta el 26 de Mayo próximo a las 15 horas.

En consecuencia, las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Directorio y serán abiertas en la fecha y hora mencionadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v26 mayo

Provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas verticales para las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-27 mayo

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v11 junio

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14 horas para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente sobre el río Dulce, frente a Salavina, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

o5132 v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 300 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. —

o|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14, para la provisión de 80 vagonetas "Decauville", de vuelco al costado, para trocha de 0.60 mts.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v16 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

o|5126 v6 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso)

v-1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de Bolsas de cuero, carteras de cuero, correas, suela sencilla y doble, cueros juntas para correa, balata y valijas de mano en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 7183|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Adminsitración.

v26 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3138|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales de alambres de bronce para resortes, alambres de cobres para juntas, acero dulce en barras y chapas, hierro en lingotes para fundición, aceros especiales para la fabricación de herramientas, etc., y hierro galvanizado liso y en chapas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuestos que corresponden al expediente O.C. 3040|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Mayo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 1038|2358|4348|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 19 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de Aceites y lubrificantes para la limpieza de máquinas de escribir, cintas para máquinas de escribir, cepillos, aceiteras para ídem, papel carbónico, alfileres, almohadillas, biblioratos, canastos para expedientes y papeles, broches, gomas para borrar, goma líquida, goma arábica, tintas varias, acuarelas, pinceles para dibujo, tinta china, papel ferro-prusiato, piolín, sobres en blanco, sellos varios, papeles y cartulinas para artes gráficas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente 1213|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-19 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Mayo de 1924 próximo a las 14.20 horas, para la provisión de aceite y grasa, en la cantidad y sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 6073|6126|6178|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 mayo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alfredo Dulce, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 18 m|n por resposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo s|pp. 191 v13 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Lucio Villa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 349.30 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes, que le fueron otorgados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su carácter de Telegrafista adscripto a la Oficina de Comodoro Rivadavia, debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 30 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

E. 13 mayo spp. 195 v23 mayo

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Jorge Pedro Schneider, por el término de diez días, para que dentro del mismo, ingrese a Tesorería General o gire a su orden, la suma de ($ 50.00 m|nal), cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de multa por infracción a la Ley 4863, debiendo presentar en la Secretaría de dicha repartición, un sello valor de ($ 11 m|nal), once pesos moneda nacional, en concepto de reposición de fojas actuadas con tal motivo, en el expediente No. 378-D-924. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.

e8 mayo s|pp 192 v20 mayo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Jorge E. Rossi, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 179.70 m|n) ciento setenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, en concepto de materiales que le fueron facilitados para combatir la langosta, en el año 1916, según expediente citado al margen, con más la de ($ 14.00 m|n) catorce pesos moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía judicial. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e9 mayo s|pp 193 v26 mayo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José Isaak, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 347.40 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917 con más la suma de $ 116.75 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1 de Abril de 1918 hasta el 1 de Abril ppdo., debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 8 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

e9 mayo s|pp 194 v20 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Ulesia, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carrasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Eduardo Barrer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador de Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — El secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Luis Olivera, doña Emma María Facunda Olivera de Smith y don Horacio Diego Olivera, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Silvano Diego Olivera.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El secretario.

v19 mayo,

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Cevallos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El secretario.

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulalio Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Garrido Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Organvidez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924 — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.

v-28 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Lucrecia Balduzzi de Balduzzi, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Carlos Balduzzi. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El secretario.

v-21 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio a que les da derecho el art. 51 de la Ley 4349, doña Raquél Alcobendas de Virasoro, por sí y en representación de sus menores hijos, Raquél, Valentín, Manuel Emma Rosa, Rodolfo y Guillermo Virasoro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado Don Valentín Manuel Virasoro. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v-21 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 309 A o 248 D o 26 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 7 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca O. F. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 11 fardos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. H., sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. B. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo arriba L. R., abajo H. H., número 281, 1 fardo vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo 210 arriba H. T., números 187, 70, 2 fardos, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. D., números 1, 6, 18, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo P 20, arriba C. B., número 436, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Especial, número 1, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 811 R. o 443 R. o 273 M. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Gustavo Sachse, sin número, 1 cajón, vapor Villa García, serie B 4870, fecha de entrada Septiembre 5 de 1923.

Marca I. Bolunis, sin número, 1 cajón, vapor Altube Mendi, serie B 5048, fecha de entrada Septiembre 14|923.

Marca Luis Cantilo, sin número, 1 paquete, vapor A. Legion, serie B 5341, fecha de entrada Septiembre 26|923.

Marca M. F. Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca E. V., sin número, 1 cajón, vapor Baden, serie B 5500, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca Lauson Saragon, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B 2691, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Miguel H., sin número, 1 paquete, vapor Cordillera, serie B 5771, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca Luis Cantilo, número 48541, 1 cajón, vapor W. World, serie 5790, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Luis Cantilo, número 48738, 1 cajón, vapor W. World, serie B 5791, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca D. M., sin número, 1 cajón, vapor Delfand, serie B 6195, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca M. Mosquera, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 6415, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca V. Z., sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie B 6425, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca Museo Historia Natural, sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6538, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca G. H., sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6537, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Delfino Cía., sin número, 1 cajón, vapor Wuttemberg, serie B 6539, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6713, fecha de entrada Noviembre 14 de 1923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6722, fecha de entrada Noviembre 24 de 1923.

Marca en diamante C O M C, sin número, 1 fardo, vapor Chicago Marú, serie B 6774, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Rotulado, número A. 69, 1 cajón, vapor H. Pride, serie B 6781, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Taormina, serie B 6954, fecha de entrada Diciembre 5|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7042, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7043, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie B 6866, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie B 6867, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, serie B 7130, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca en diamante C M C S A L D, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, serie B 7227, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca E. Alzasa, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie B 7233, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie 7265, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca R. Vidal, sin número, 1 bulto, vapor Darro, serie B 7309, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Warteland, serie B 7320, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7327, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7328, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca en diamante K J Legación Japón, sin número, 1 cajón, vapor K. Marú, serie B 7426, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor K. Marú, serie B 7429, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca M. García, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie B 7713, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca Minuto Ena Caussi, sin número, 1 bulto, vapor S. Grange, serie B 7797, fecha de entrada Dbre. 29|923.

Marca K. G., sin número, 1 bulto, vapor Baden, serie 7807, fecha de entrada Diciembre 29|923.

Marca Rosario Ramontano, sin número, 1 lío, vapor P. Mafalda, serie Z 3784, fecha de entrada Sepbr. 19|923.

Marca C. Crombertoni, sin número, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie Z 3948, fecha de entrada Septiembre 27|923.

Marca P. Codrero, sin número, 1 paquete, vapor Mendoza, serie Z 4002, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Italo Esile, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 4059, fecha de entrada Octubre 5|923.

Marca W. Filsuer, sin número, 1 canasto, vapor La Coruña, serie Z 4240, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 4405, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 canasto, vapor Gotha, serie Z 4406, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4560, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4561, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca D. Selbesmuges, sin número, 1 lío, vapor Deseado, serie Z 4594, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4596, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4597, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 4600, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 bulto, vapor Koln, serie Z 5092, fecha de entrada Noviembre 14|923.

Marca Sames Lag, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 5116, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Hans Menbas, sin número, 1 bulto, vapor Crefeld, serie Z 5850, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca A. Levy, sin número, 1 cajón T. Internacional, serie Z 5992, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca H. Grabanki, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 5090, fecha de entrada Noviembre 14|923.

El Jefe.
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 93 A o 64 C que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca O. T. C., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willy abajo Dosleau, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Willy, abajo W. B. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A los Mandarines, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 9 barriles vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada es ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 293 A o 10 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante C, arriba F. S. sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. G. M., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. D. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. H. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 760 S o 154 bis F, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bulto 147 kilos repuestos de auto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2605 A o 1195 D o 100 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 16 cajas ampollas, vapor W. World, paquete 4315, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

Sin marca y sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 292 A. o 221 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A abajo Extra especial, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante B Lda., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C, sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L P C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A M, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A T, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 156, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 1319, número 17, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 100 yerba, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro S. T. C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca U U, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 365 R, o 221 R, o 120 M. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con ol dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. Cocagne, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 3420, fecha de Entrada Junio 25 de 1923.

Marca Crevana, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 4106, fecha de entrada Julio 25 de 1923.

Marca George-Horton, sin número, 1 paquete, vapor Burgundy, serie B 4205, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca A. Stanly, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 4209, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca en óvalo B. H., número 50|2. 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4313, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Monteagudo S., sin número, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4314; fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca E. A. Banco Español, sin número. 1 caja, vapor Arlanza, serie B 4328, fecha de entrada Agosto 8 de 1923.

Marca en óvalo C. C. D., número 5, 1 paquete, vapor Tuscany, serie B 4379, fecha de entrada Agosto 10 de 1923.

Marca Alvarez y Varas, sin número, 1 caja, vapor I. R. de Borbón, serie B 4681, fecha de entrada Agosto 25 de 1923.

Marca González Sáenz y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Greadearó, serie B 4918, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca De Ridder Kart, sin número, 1 paquete, Vapor H. Pipe, serie B 5217, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Mendieta, sin número, 1 caja, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5312, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Cacías y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5325, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca I. Cabré, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5331, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Antonio Chiba, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5332, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca en triángulo S 1 C orden, sin número, 1 caja, vapor A. Legión, serie B 5401, fecha de entrada Septiembre 26 de 1923.

Marca C. P. C. A G A E, orden, sin número, 1 cajón, vapor Gral. San Martín, serie B 5415, fecha de entrada Septiembre 28 de 1923.

Marca Domingo Barthe, sin número. 1 paquete, vapor Brugere, serie B 5448 fecha de entrada Octubre 1o. de 1923

Marca Miguel Casarés, sin número, 1 cajón, vapor H. River, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2 de 1923.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, T. Internacional, serie B 5529, fecha de entrada Octubre 4 de 1923.

Marca E. S. T., número 2465, 1 paquete, vapor Mendoza, serie B 5741, fecha de entrada Octubre 5 de 1923.

Marca Villar, sin número, 1 paquete Vapor Mediana, serie B 5581, fecha de entrada Octubre 8 de 1923.

Marca S. G. C., sin número, 1 bulto vapor Pan América, serie B 5679, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.

Marca J. W. Ford, sin número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5694. fecha de entrada Octubre 11 de 1923.

Marca Neuss Heulein, sin número, 1 fardito, T. Internacional serie 5720, fecha de entrada Octubre 16 de 1923.

Marca T. Metalúrgico, sin número, 1 cajón, vapor Terreur, serie B 5804, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Marca Saldivar S. y Cía., sin número, 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6006, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca Saldivar S. y Cía., sin número, 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6007, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca F. Garanach, sin número, 1 paquete, vapor Inganta I. de Borbón, serie B 6023, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca E. A. Levy, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6025, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca E. A. Levy, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6026, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca Santiago Scotto, sin número, 1 paquete, vapor México Marú, serie B 6031, fecha de entrada Octubre 25 de 1923.

Marca F. Luis Suleneto, sin número, 1 cajita, vapor Catalina, serie B 6111, fecha de entrada Octubre 30 de 1923.

Marca Royal Mail Steam Ship. Co., sin númreo, 1 cajón, vapor Desna, serie B 6211, fecha de entrada Noviembre 5 de 1923.

Marca Dellepiani, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie Z 4645, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.

Marca Richart, sin número, 1 caja, vapor Vestris, serie Z 4646, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón vapor Alsina, serie Z 4974, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4975, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4976, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4977, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Insel, sin número, 1 cajón vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 315 A o 193 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 4 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 199 A o 208 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas tejidos, vapor Coracero, paquete 185, fecha de entrada Enero 14 de 1924.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 291 A. o 78 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M C, sin número, 6 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Arena, sin número, 1 1|10 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Primor, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2095 A. o 1595 D. o 100 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 cámaras vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16|923.

Sin marca, sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318 fecha de entrada Octubre 16|923.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 310 A. o 105 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Marca J G, sin número, 1 elástico, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca P S S, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 308 A o 161 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 atados paños, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 148 A o 82 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Marca A P, sin número, 4 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A F M, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A E P C, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B B, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C E L M A, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J F T, número 36866, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C N T, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J M C, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J M, sin número, 2 fardos, vapory fecha de entrada se ignora.

Marca Moraes, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Canjo, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 66 A o 1618 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 8 polleras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 18 tijeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejida, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 docenas pañuelos, vapor, paquete, y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 32 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 12 tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 máquinas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 canastitos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pie centro mesa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tijera, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo alambre, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 10 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 14 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 31 peines vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 docenas tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 cucharitas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 azadas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 8 candados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 mantequeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 4 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 manijas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lámpara, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 cajas electricidad, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 1|2 doc. argollas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 art. eléc., vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 paquete tornillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 paquete goma, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v. 21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ernesto Eleder o Elder o Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s|p.p. Nº 1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero.— Secretario.

Palacio de Justicia.— Tercer piso e. 15 mayo s/pp. Nº. 1210 — v. 20 junio

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don Francisco Francovig, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a reconocer las firmas puestas en documentos que se le atribuyen y que se le exhibirán.— Paraná, Mayo 7 de 1924.— Manuel A. Calderón, secretario.

E-15 Mayo s. p. p. Nº 1213 V 21 Mayo

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Doctor Rafael Avila Castilla se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don Felipe Metzeker, para que se presente a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.— Paraná, Mayo 5 de 1924.— Manuel A. Calderón, Secretario.

E-15 Mayo s. p. p. Nº 1214 V-13 Mayo

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broches Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Dr. Luis Demaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. Nº 1215 V 20 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Baltazar Ordóñez y José Ordóñez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guarino Lapella, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Tato, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— **Juan C. Avila, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro López, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.

E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eladio Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leona del Molín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagerivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Amol, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Echavarz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal [illegible] Federal, doctor don [illegible], se cita, se llama y [illegible] ga María Barroso, [illegible] to de hurto, para que [illegible] no de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 14 abril spp. 1150, v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e26 abril s|pp 1147 v31 mayo.

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emilio Schettino, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle esq. Talcahuano. Secretaría, D. Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1153 v31 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Sguerzo o Adela Agustina Sguerzo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — José C. Miguens, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1137 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1145 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Antonio Richuti, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1187 v-22 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber a Don Juan E. Esquivel, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, la sentencia recaída en los autos que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, la que se le transcribe y es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Mayo dos de 1924. — Autos y Vistos. — Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Juan E. Esquivel, sobre cobro ejecutivo de pesos, que el Señor Defensor del ejecutado manifiesta a fs. 25 vta. (al ser citado de remate) no tener excepción alguna que oponer, resuelvo: se lleve adelante esta causa hasta hacerse íntegro pago al Fisco de la suma reclamada intereses y costas. — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — Emilio Villafañe Pasavilbaso secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1221 v-21 mayo,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Benicio R. Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924. — Ignacio J. Albarracín secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1226 v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza a Eduardo López, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1140 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e26 abril s|pp 1152 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, a la prófuga Manuela Iglesias, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Secretaría doctor Uriburu.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1148 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Erwin Mark Heyne, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-21 abril s|p.p. 1139 v-24 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don José María Núñez, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: — Por ello, se rechaza la excepción de inhabilidad de título, opuesta, con costas, art. 2/7 Ley No. 50. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-19 mayo s./ p. p. 1223 v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Doctor Clodomiro Zavalía, se cita llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Carlos Greco, a fin de que comparezca a reconocer las firmas de los documentos de fojas 1, 2 y 3 y para que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, y por reconocidos dichos documentos en su rebeldía. — Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1225 v-21 mayo,

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a la razón social Laplacette Hermanos, para que dentro de dicho término comparezca a contestar la demanda presentada por el señor Procurador Fiscal en el juicio que sigue el Fisco Nacional contra Laplacette Hermanos por cobro de pesos (Dirección de Agricultura). Como asimismo para que tome la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1176 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Enrique Fynn, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día veintiocho de Abril del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Ausentes, Pobres e Incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril siete de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1172 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Manuel Fernández, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día veinticinco de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril siete de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1173 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco C. Pérez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1128 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Barosella (a) "Milonga" o "Milonguita", a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, [illegible] de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1129 v21 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. No 1211 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimien-

to de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires. 10 de Mayo de 1924. Angel M. Cordero, Secretario.— Palacio de Justicia.— (3a. piso. e 17 mayo-s/pp. No. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contará desde la primera publicación del presente, al procesado Victorio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo a Marcos Augusto Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 14 abril spp. 1127 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Gavone, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Lafuente**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña *Pabla o Paula Moisella o Moisello*, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Carlos Rodríguez Larreta, (hijo), secretario.

e14 abril s|pp 1122 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Balbino Alonso**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 9 abril spp. 1231 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Domínguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 14 abril spp. 1131 v21 mayo

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, Dr. Jaime F. Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de la ley, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Simón Szvarz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso; secretaría David Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e-14 abril s|p.p. 1126 v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Creidy Ab**taliá, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Abril 16 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1138 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Juan Bose y Venturino Pesio**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1141 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a doña Isolina Paredes, para que dentro del término de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado "Paredes doña Isolina, presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e-17 mayo s|p.p. 1123 v-22 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Señores Jose Miller, y A. G. Landa, para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho en los autos caratulados: «Fisco Nacional, contra Miller José, y Landa A. G., sobre cobro de pesos» en virtud de la siguiente providencia: «Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — Por presentado y por parte al Señor Procurador Fiscal, Dr. Eduardo Sarmiento, en la representación que invoca a mérito del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fs. 3. — Por competente el Juzgado, para intervenir en autos, atento lo dispuesto en el Art. 2, Inciso 6, de la Ley 48. — De la acción interpuesta, córrase traslado a los Señores José Miller y A. G. Landa, por el término y forma de Ley. — Atento lo solicitado en el otrosí; publíquense edictos en los Boletines Judicial y Oficial por quince días, para que los demandados concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, Menores, e Incapaces. — Martes y Viernes para notificarse en Secretaría. — Escobar. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. — C. R. Attwell, Ocantos, secretario.

e-19 mayo s./p. p. 1222 v-5 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Manuel Barros Bugallo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-23 abril s|p.p. 1143 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique y Delia de Galarza**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1146 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Jesús Dieguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires. Abril 5 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e14 abril s|pp 1125 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e21 abril s|pp 1136 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramiro Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. 1132 v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José J. Castro**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pablo Zavizky, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e14 abril s|pp 1124 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Teresa Coronel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1144 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, **se cita, se llama y emplaza al**

prófugo **Melitón Arangoa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-23 abril s|p.p. 1142 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Gatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Mario Timoteo García**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.
e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Abal**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Gómez** y a don **Juan Gómez**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dionisio Ragazzo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, .. Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lozano (a) Lagañita**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Muiño**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Luis Cabrales Hunter**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan de Miguel**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Herrera**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1024. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Fontina**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1208 v14 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.
v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo. Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno .

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.
v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.
v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Floro Ramos**, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo. Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada frente al puerto de Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto, y el otro de madera de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.
v27 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 100.348
"ZIRATOL"

Mayo 2 de 1924. — Brístol Myers Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (corregida). — Aviso No 19.591.
21 mayo

Acta No. 100.230
"EAU ROSEE DE BILITIS"

Abril 28 de 1924. — Maud B. de Rozycki. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (corregida). — Aviso No. 19.468.
21 mayo

"MAKAURITE"

Abril 29 de 1924. — T. y R. Williamson Ltd. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes y demás artículos de pinturería en general; de la clase 10 (corregida). — Aviso Nro. 19.496.
21 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
José I. Marzapín, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional